

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN DURANTE LOS AÑOS 1985 Y 1986



COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES
EUROPEAS

El presente documento ha sido adoptado para el uso interno de los servicios de la Comisión. Se pone a disposición del público, pero no podrá considerarse como una toma de posición oficial de la Comisión.

Una ficha bibliográfica se encuentra al final de este documento.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987

ISBN 92-825-7593-4

Nº de catálogo: CB-50-87-227-ES-C

© CECA-CEE-CEEA, Bruselas-Luxemburgo, 1987

Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Belgium

Comision de las Comunidades Europeas

**ACTIVIDADES DE LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EN LOS AMBITOS DE LA EDUCACION Y DE LA FORMACION
DURANTE LOS AÑOS 1985 Y 1986**

DOCUMENTO DE INFORMACION PARA LA CONFERENCIA
PERMANENTE DE LOS MINISTROS EUROPEOS DE EDUCACION
EN HELSINKI DEL 5 AL 7 DE MAYO 1987

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones oficiales de las instituciones de la Comunidad.

Copyright CECA-CEE-CEEA, Bruselas - Luxemburgo, 1987
Reproducción autorizada, excepto para fines comerciales, con indicación de la fuente bibliográfica.

INTRODUCCION

1. Durante los años 1985 y 1986, la cooperación en el seno de la Comunidad Europea, en el ámbito de la educación, se potenció mucho a consecuencia de una serie de nuevas decisiones políticas tomadas por las instituciones comunitarias, por una parte, y del aumento de los recursos del presupuesto comunitario destinados a apoyar las acciones en este campo, por otra parte. Durante el año 1986, los Ministros de Educación se reunieron invitados por las autoridades neerlandesas, para celebrar el décimo aniversario del Programa de Acción de la Comunidad en materia de Educación. El interés político creciente que este programa despierta a nivel comunitario se refleja en numerosas recomendaciones en materia de educación contenidas en el informe del Comité Ad Hoc para la Europa de los Ciudadanos al Consejo Europeo así como en las Resoluciones (no menos de 15) adoptadas por el Parlamento Europeo sobre cuestiones relativas a los niños y a los jóvenes, durante estos últimos dos años.

2. Asimismo, se vio surgir a nivel comunitario un número de nuevos campos de acción prioritaria, dando lugar, en especial, a una concertación mayor en la puesta a punto de políticas de enseñanza y de formación profesional de cara a los cambios económicos, demográficos y tecnológicos. La tendencia creciente a vincular la política educativa con la estrategia global de la Comisión del crecimiento económico se ha potenciado a consecuencia del compromiso de todos los Estados miembros por cooperar sustancialmente en el área del desarrollo tecnológico. Los gobiernos así como los interlocutores sociales de la Comunidad entera concedieron una prioridad absoluta a la inversión en los recursos humanos a través de la enseñanza y de la formación.

3. En estos últimos dos años, el Consejo de las Comunidades Europeas (llamado a continuación "el Consejo") siguió subrayando la importancia de las políticas en materia de educación y de formación profesional, en tanto que elementos vitales de las políticas sociales y económicas, y la necesidad de su refuerzo a nivel comunitario. En el transcurso del período anterior, fueron los lazos entre política social y política económica en donde se concentraron sobre todo los intereses y esfuerzos con una preocupación especial por las medidas que se deberían tomar para combatir el desempleo creciente de los jóvenes. En los últimos dos años, se acentuaron más bien los aportes de la educación y de la formación en tres terrenos : la modernización de las economías ; la explotación del potencial que representan las nuevas tecnologías, en particular para crear puestos de trabajo ; el fomento de las posibilidades de educación y formación permanente a lo largo de la vida adulta y profesional.

4. Además, ya que la Comunidad se comprometió a hacer realidad el mercado interno para 1992 asegurando de esta manera la libre circulación de personas, servicios y mercancías, el campo de la educación se vio adjudicar naturalmente, un lugar en la serie de iniciativas tomadas en materia de política europea. Estos nuevos compromisos fueron reforzados por la voluntad cada vez más afirmada del Consejo Europeo (reuniones regulares de los Jefes de Estados y de Gobiernos de la Comunidad), de hacer idea de la Comunidad Europea más tangible y más atractiva en los ojos de sus ciudadanos. Este nuevo avance de las instituciones comunitarias en las políticas y los programas favorables a una Europa de los ciudadanos dinamizó la importancia vital de las políticas de cooperación en el ámbito de la educación y de la juventud, y acarreó una serie de nuevas iniciativas en dichos ámbitos.

5. El Comité de Educación, compuesto de representantes de los Estados Miembros y de la Comisión, siguió reuniéndose cada mes con miras a estudiar la puesta en práctica del Programa de Acción en materia de Educación y preparar las reuniones del Consejo de Ministros de la Educación. En el seno de cada Estado Miembro, el Jefe de Delegación en el Comité de Educación asegura también la coordinación central de los participantes en las diferentes redes y grupos consultivos por medio de los cuales la Comisión aplica el Programa de Acción en materia de Educación en los diversos ámbitos de interés específico.

6. En lo que se refiere a la formación profesional, el Comité Consultivo de la Comisión para la formación profesional siguió controlando cuidadosamente los adelantos de la política comunitaria. Este Comité tripartito está compuesto por representantes de los gobiernos, de los patronos y de los sindicatos de todos los Estados miembros. La OCDE, la OIT y el Consejo de Europa están invitados a participar en todas las reuniones de este Comité. Además, la Comisión instauró la costumbre de reunir a los Directores Generales responsables de la Formación Profesional de todos los Estados Miembros, complementando de esta manera el dispositivo existente de intercambios regulares entre la Comisión y los Directores Generales del Empleo y de la Industria.

7. Desde el 1 de enero de 1986, la Comunidad Europea se amplió por tercera vez con el ingreso de dos Estados Miembros : España y Portugal. Se realizaron esfuerzos considerables durante el año 1986 con miras a asegurar la participación activa de estos nuevos Estados Miembros en los diferentes programas en materia de política, educación y formación.

8. La aprobación del Programa COMETT por el Consejo en 1986 constituye un viraje en la política comunitaria en materia de educación. Por vez primera, una acción de gran envergadura en el campo educativo fue respaldada por el Consejo para favorecer la cooperación económica y tecnológica ; esta acción iba encaminada a mejorar la capacidad de innovación y la competitividad de la Comunidad al potenciar la cooperación entre las universidades y las empresas. Igualmente, la Comisión lanzó una segunda iniciativa importante conocida con el nombre de ERASMUS, que apunta a aumentar considerablemente la movilidad de los estudiantes y los intercambios intracomunitarios.

9. Entre las demás novedades acontecidas durante este período, se pueden destacar :

- la adopción de un Programa de Acción encaminado a promover la igualdad de oportunidades para muchachas y muchachos en materia de educación ;
- la aprobación de una nueva Decisión del Consejo en lo tocante a la correspondencia de calificaciones en materia de formación profesional ;
- el lanzamiento de un gran programa de trabajo apuntando a alentar la introducción de nuevas tecnologías de la información en los sistemas escolares ;
- la publicación de una Comunicación de la Comisión sobre la política de la emigración tratando también de la integración en la sociedad y en la educación de los trabajadores emigrantes y de su familia ;
- la aprobación por el Consejo y los Ministros de Educación de un conjunto de medidas tendentes a mejorar la enseñanza de lenguas extranjeras ;

- la iniciación de acciones apuntando a potenciar la dimensión europea en la educación ;
- la adopción de una serie de medidas destinadas a promover la educación de los consumidores en las escuelas primarias y secundarias ;
- la puesta en práctica del programa EUROTECNET, encaminado a aplicar la Resolución del Consejo referente a la incidencia de las nuevas tecnologías en la formación y las calificaciones ;
- la duplicación del programa comunitario para los intercambios de jóvenes trabajadores y la presentación por la Comisión de una nueva iniciativa respecto de los intercambios de jóvenes, titulada "Yes for Europe" ;
- la elaboración de nuevas proposiciones con vistas a extender las posibilidades de acceso a la formación profesional para los jóvenes y la iniciación de un nuevo plan para alentar el espíritu de empresa y los proyectos elaborados por los jóvenes y para los jóvenes ; - el lanzamiento de estudios a escala comunitaria : uno sobre las condiciones de servicio de los docentes y otro sobre las políticas de formación continua de los docentes y la práctica en este campo.

10. El primer capítulo de este informe da una reseña de los principales acontecimientos políticos en 1985 y 1986 a consecuencia de las decisiones tomadas por las instituciones de la Comunidad Europea y de las nuevas directivas dadas por el Consejo Europeo. En el segundo capítulo, el informe pone de relieve las principales acciones llevadas a cabo por la Comunidad Europea en el campo de la educación. El tercer capítulo resume la evolución en lo que concierne a la formación profesional. El cuarto capítulo contiene informaciones sobre las iniciativas más recientes en materia de política juvenil. El último capítulo indica las principales formas de cooperación con las organizaciones internacionales activas en el área de la educación y menciona ejemplos de proyectos recientes elaborados en cooperación.

11. Este informe se limita a las actividades relacionadas directamente con la puesta en práctica del Programa de Acción en materia de Educación así como con la principal evolución de la política comunitaria de formación profesional. Por lo tanto, no se trata de una lista exhaustiva de todas las actividades comunitarias relativas a la educación y la formación que se encuentran en las diferentes políticas sectoriales, como por ejemplo, la Investigación y Desarrollo. Este informe tampoco cubre las actividades iniciadas por la Comisión en el ámbito cultural ni las relacionadas con el Tercer Convenio de Lomé.

SUMARIO

I. CONSEJO EUROPEO, CONSEJO Y PARLAMENTO EUROPEO

- A. REUNIONES DEL CONSEJO EUROPEO : 1985 y 1986
- B. REUNIONES DEL CONSEJO
- C. EL PARLAMENTO EUROPEO

II. PRINCIPAL EVOLUCION EN EL CAMPO DE LA EDUCACION

(i) MEJORA DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

Visitas de estudios para especialistas de la enseñanza
EURYDICE

Estadísticas en materia de educación

(ii) INTRODUCCION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA EDUCACION

(iii) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUCHACHAS Y LOS MUCHACHOS EN LA EDUCACION

(iv) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES : EDUCACION DE LOS NIÑOS MINUSVALIDOS FISICOS Y MENTALES

(v) EDUCACION DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES EMIGGRANTES

(vi) EDUCACION DE LOS NIÑOS CUYOS PADRES NO TIENEN DOMICILIO FIJO

(vii) MEDIDAS PARA COMBATIR EL ANALFABETISMO

(viii) PROMOCION DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y MEDIDAS EN FAVOR DE LAS LENGUAS Y CULTURAS MENOS DIFUNDIDAS

(ix) PROMOCION DE UNA DIMENSION EUROPEA EN LA EDUCACION

(x) COOPERACION EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

COMETT (Community Action Programme in Education and Training for Technology)

ERASMUS (European Community Action Scheme for the Mobility of University Students)

Programas comunes de estudios y becas comunitarias para estudios en el extranjero

Conferencias y publicaciones sobre la enseñanza superior

(xi) RECONOCIMIENTO DE LOS DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y VISITAS DE ESTUDIOS CON FINES ACADEMICOS Y PROFESIONALES

(xii) RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE DOCENTES, DE FORMADORES DE DOCENTES, DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EDUCACION Y CON LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

(xiii) EDUCACION A LA SALUD Y LA SEGURIDAD

(xiv) EDUCACION A LA SEGURIDAD EN LA CARRETERA

(xv) INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO (Florencia)

(xvi) ESCUELAS EUROPEAS

III. PRINCIPAL EVOLUCION EN EL AMBITO DE LA FORMACION PROFESIONAL

(i) FORMACION Y PREPARACION DE LOS JOVENES A LA VIDA ADULTA Y PROFESIONAL

(ii) EDUCACION Y FORMACION CONTINUAS

(iii) FORMACION EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(iv) INTRODUCCION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA FORMACION PROFESIONAL

(v) CORRESPONDENCIA DE CALIFICACIONES DE FORMACION PROFESIONAL

(vi) EL FONDO SOCIAL EUROPEO

(vii) ASESORIA TECNICA PARA GRECIA Y PORTUGAL

(viii) EL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL (CEDEFOP)

(ix) PROGRAMA DE FORMACION DE CUADROS EN JAPON

IV. PRINCIPAL EVOLUCION EN EL AREA DE LA POLITICA JUVENIL

(i) INTERCAMBIOS DE JOVENES TRABAJADORES

(ii) INTERCAMBIOS DE JOVENES

(iii) FORO DE LA JUVENTUD

(V) RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL AMBITO DE LA EDUCACION, DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DE LAS POLITICAS JUVENILES

I. CONSEJO EUROPEO, CONSEJO Y PARLAMENTO EUROPEO

A. REUNIONES DEL CONSEJO EUROPEO : 1985 y 1986

1. En 1985 y 1986, el Consejo Europeo siguió mostrando su interés por las políticas y los programas de educación y de formación en el marco de la construcción de la Comunidad Europea.

2. En Bruselas en marzo de 1985 y en Milan en junio de 1985, el Consejo Europeo adoptó el informe del Comité ad hoc sobre una Europa de los Ciudadanos, elaborado de acuerdo con una decisión tomada en la reunión de Fontainebleau en junio de 1984, con miras a proponer medidas encaminadas a acercar "la imagen y la identidad" de la Comunidad a sus ciudadanos (1). Este informe, que despertó un gran interés, en el seno de las instituciones comunitarias, contenía una serie de recomendaciones en áreas que preocupan directamente a los ciudadanos de la Comunidad y hacía un llamamiento por una mayor participación de la juventud en la Comunidad, mediante programas de cooperación en materia de educación y de formación.

3. A continuación, damos una reseña de las principales iniciativas deseadas por le Consejo Europeo :

Educación : Estímulo de la enseñanza de las lenguas extranjeras, mejores posibilidades de intercambios y de visitas entre las escuelas ; valorización de una dimensión europea en la educación ; mejor respaldo a la cooperación intracomunitaria entre las universidades y las instituciones de enseñanza superior.

Formación profesional : Incremento de las posibilidades de formación profesional organizada y/o de experiencia de trabajo para toda la juventud durante un período que abarca dos años después de la escolaridad obligatoria ; medidas estas que apuntan a establecer una correspondencia de las calificaciones profesionales y una libre circulación de los trabajadores en los ámbitos concernidos.

Política juvenil : Puesta a punto de un sistema organizado de intercambios de jóvenes en el seno de la Comunidad Europea ; estímulo del trabajo voluntario de los jóvenes, inclusive para el Tercer Mundo.

4. Los Consejos Europeos que siguieron, en especial en La Haya en 1986, expresaron su voluntad de asegurar de manera permanente la aplicación de las actividades arriba mencionadas. En diciembre de 1986 en Londres, el Consejo Europeo pidió que se adoptara rápidamente el programa ERASMUS que suscitó un interés considerable en el público el año pasado.

5. En esta reunión en Londres, el Consejo Europeo invitó asimismo a que se prosiguieran políticas dinámicas de formación que contribuirían plenamente al desarrollo socioeconómico y a la cohesión de la Comunidad.

B. REUNIONES DEL CONSEJO

1. Los años 1985 y 1986 dejan presagiar, en el período venidero, una expansión continua en los campos de la educación, de la formación profesional y de las políticas juveniles. Poco a poco, el Consejo de Educación adoptó la costumbre de reunirse dos veces al año y de celebrar una reunión no oficial para estimular amplios intercambios entre los Ministros y la Comisión.

2. En la reunión no oficial que se celebró en Cortina de Ampezzo a principios del año 1985, los Ministros enfocaron los medios para mejorar la planificación a medio plazo de las actividades comunitarias en el área de la educación. Ya que el mandato de cada Presidente del Consejo dura seis meses y que ello puede reducir la planificación a corto plazo, se tomaron disposiciones encaminadas a mejorar la cooperación entre las Presidencias sucesivas y la Comisión, con el fin de asegurar una mejor continuidad de acción así como un fomento progresivo de las medidas de interés común a medio plazo.
3. En su reunión en Luxemburgo el 3 de junio de 1985, el Consejo y los Ministros de Educación adoptaron una resolución (2) que preve un programa de acción sobre igualdad de oportunidades entre muchachos y muchachas.
4. Durante esta misma reunión, el Consejo y los Ministros de Educación adoptaron una serie de medidas apuntando a mejorar la enseñanza referente a la Comunidad y a Europa en las escuelas. Estas medidas se refieren en particular a la formación de los docentes y a la producción de material pedagógico apropiado. Iniciaron una discusión previa sobre la cooperación entre la enseñanza superior y la industria para ajustar mejor la formación a los cambios tecnológicos. Mantuvieron un intercambio de ideas sobre la manera de potenciar la cooperación entre los establecimientos de enseñanza superior a nivel comunitario ; por último, adoptaron una recomendación según la cual el doctorado otorgado por el Instituto Universitario Europeo de Florencia debería reconocerse en los Estados Miembros en pie de igualdad con los diplomas nacionales equivalentes.
5. En la reunión del 5 de diciembre de 1985, el Consejo logró un acuerdo político sobre el programa COMETT, presentado por la Comisión, que apunta a reforzar la cooperación entre las universidades y las empresas a nivel comunitario y a promover el desarrollo cualitativo y cuantitativo de una formación de alto nivel para poder hacer frente a los desafíos de los cambios tecnológicos. Dicha decisión de principio fue luego confirmada por el Consejo, en junio de 1986, cuando se decidió dedicar un importe de 45 millones de ECUs sobre tres años al programa COMETT. Durante la misma reunión, el Consejo adoptó varias modificaciones del reglamento del Fondo Social Europeo, un instrumento financiero importante de la Comunidad en la lucha contra el desempleo y la promoción de la formación profesional, de tal modo que España y Portugal pudieran solicitar una ayuda del Fondo Social en cuanto hubiesen adherido a la Comunidad, al 1 de enero de 1986.
6. El 15 de mayo de 1986, los Ministros de Educación se reunieron en La Haya para celebrar el Décimo Aniversario del Programa de Acción en materia de educación y celebraron una reunión no oficial del Consejo en esta ocasión. Conjuntamente con esta reunión, había sido organizada una exposición de las actividades comunitarias en materia de educación y los ministros pudieron ver una película recapitulativa de las acciones realizadas.
7. El 9 de junio de 1986, el Consejo y los Ministros de Educación se reunieron en Luxemburgo y tuvieron su primera discusión sobre la proposición ERASMUS de la Comisión. Esta proposición tiene como meta posibilitar que el 10% de los estudiantes de nivel universitario de la Comunidad efectúen una parte de sus estudios en otros Estado miembro estancia de estudios esta que se tomaría en consideración para la consecución de su diploma. ERASMUS fue también ideado para apoyar la cooperación interuniversitaria al reforzar las disposiciones de reconocimiento mutuo de títulos y diplomas académicos conseguidos en el extranjero. El Consejo aprobó los objetivos del pro-

grama y pidió al Comité de Educación que prosiguiera sus discusiones y le proporcionara un informe para el 1 de diciembre de 1986. Durante la misma reunión, los Ministros adoptaron una Resolución sobre la educación del consumidor las escuelas primarias y secundarias, definiendo el papel de la educación a la luz de los cinco derechos fundamentales establecidos por el Programa Comunitario para la Protección del Consumidor. Igualmente, los Ministros discutieron las grandes líneas de un plan a medio plazo en el ámbito de la educación e invitaron al Comité de Educación a preparar nuevas proposiciones apuntando a ampliar el primer programa de Acción en materia de Educación.

8. El 13 de junio de 1985, el Consejo de Asuntos Sociales logró un acuerdo referente a una decisión (3) sobre la correspondencia de las calificaciones en materia de formación profesional entre los Estados miembros. El objetivo de dicha decisión era permitir que los trabajadores utilicen mejor sus calificaciones cuando busquen un puesto de trabajo que les convenga en otro Estado miembro. Igualmente, el Consejo deseó que se prosiguiera un programa de medidas específicas en materia de empleo, lo cual subraya la prioridad permanente de lucha contra el desempleo de los jóvenes y de programas de educación y formación de alta calidad que posibilitarían responder a las necesidades de los jóvenes.

9. El 29 de noviembre de 1986, el Consejo de Educación se reunió pero no logró ningún acuerdo sobre el Programa ERASMUS. El Consejo acogió con satisfacción un informe del Comité de Educación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en los sistemas escolares. En diciembre de 1986, el Consejo de Asuntos Sociales adoptó una resolución de gran alcance, encaminada a promover el crecimiento y a luchar contra el desempleo. La Comisión fue invitada a presentar cuanto antes sus proposiciones en materia de formación y de preparación de la juventud a la vida adulta y en materia de formación permanente de los trabajadores, teniendo en cuenta más particularmente las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas.

C. EL PARLAMENTO EUROPEO

1. El Parlamento Europeo siguió interesándose de cerca por los programas comunitarios que se refieren a la educación, la formación y la juventud, en particular en el seno de la Comisión especial de la Juventud, Cultura, Educación, Información y Deportes. Desde la presentación del último informe, no menos de 15 resoluciones fueron adoptadas por el Parlamento sobre cuestiones relativas a los niños y a los jóvenes, y otras numerosas resoluciones que se refieren a la educación o a la formación. Entre éstas, varias concernían la puesta en práctica de la directiva sobre la educación de los hijos de los trabajadores emigrantes (4), el reconocimiento de los diplomas universitarios nacionales y de las calificaciones profesionales a nivel europeo (5), el Año Internacional de la Juventud (6), los aspectos sociales de los cambios tecnológicos (7), las nuevas tecnologías de la información y los sistemas escolares (8), la armonización de la edad de la mayoría de edad (8), los malos tratos a los niños (10), la educación al consumo (11) y los padres solteros (12).

2. El número creciente de resoluciones y el amplio abanico de preguntas escritas y orales dirigidas por el Parlamento a la Comisión y al Consejo demostraron con claridad el interés de numerosos parlamentarios por la promoción de una cooperación mayor en materia de educación entre los Estados miembros. Dichas iniciativas han sido

preparadas en general por la Comisión Parlamentaria de la juventud, Cultura, Educación, Información y Deportes, que se reúne cada mes para preparar iniciativas y estudiar la evolución en el sector de la educación. Además, los Ministros de Educación, en tanto que Presidentes con mandato del Consejo adoptaron la costumbre de reunirse durante su mandato con esta Comisión, para estudiar la evolución de la cooperación en materia de educación. Las resoluciones adoptadas por el Parlamento en el campo del empleo y de la formación profesional han sido preparadas por la Comisión Parlamentaria del Empleo y de los Asuntos Sociales.

II. PRINCIPAL EVOLUCION EN EL CAMPO DE LA EDUCACION

(i) MEJORA DE LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

1. Actuar de tal modo que cada país entienda mejor los sistemas y las estructuras educativas de los demás así como las nuevas iniciativas tomadas en materia de política educativa, tal era uno de los objetivos principales del Programa de Acción en materia de Educación de la Comunidad. Esta comprensión mutua es el fundamento necesario en el cual podría basarse una colaboración concreta en campos específicos, en especial mediante intercambios y visitas de estudio, la puesta a punto de proyectos piloto conjuntos y el establecimiento de redes europeas de especialistas e instituciones. Igualmente, la diversidad tan rica de la experiencia europea podrá servir de estímulo para mejorar la calidad de la enseñanza en el porvenir.

2. Desde el último informe, las políticas de enseñanza secundaria fueron objeto de una atención constante. Los Directores Generales responsables de la Enseñanza Secundaria en todos los Estados miembros se reunieron dos veces. La primera reunión se celebró en julio de 1985 en Echternach, convocados por las autoridades luxemburguesas y de la Comisión. En esta reunión, los Directores Generales revisaron las grandes reformas en curso en la enseñanza secundaria. Se centraron más precisamente en los programas de estudios y de evaluación de los alumnos y la concesión de diplomas en particular al final de la escolaridad obligatoria. En julio de 1986, se reunieron nuevamente en Oxford, invitados por las autoridades del Reino Unido. Sus discusiones versaron sobre los resultados de una encuesta lanzada por la Comisión respecto de la formación continua de los docentes en los Estados miembros. Este informe analizaba la organización y la financiación de la formación continua en los Estados miembros situados en el contexto de políticas que apuntan a mejorar la calidad de la enseñanza y de un período de cambio demográfico y de restricciones financieras. Los participantes en la reunión enfocaron algunos de los desafíos con que cabía hacer frente en materia de políticas a seguir y los cambios requeridos si se deseaba sacar ventaja de las inversiones realizadas en la formación permanente a nivel nacional. Igualmente, examinaron la evolución de los programas escolares en el campo de la tecnología y las disposiciones especiales que se han de tomar para los niños desfavorecidos.

3. La Comisión inició asimismo en 1986 un estudio a más largo plazo sobre la formación de los docentes, estudio que forma parte del programa de Previsión y de Evaluación en el área de las Ciencias y de la Tecnología (FAST). El estudio fue organizado en base a tres redes de investigación, compuestos de diversas instituciones de los diferentes Estados miembros :

Red 1 : "Nuevas experiencias pedagógicas e innovaciones". Se trata de una recopilación de las experiencias más avanzadas en los Estados miembros acerca del uso de nuevas tecnologías de la información con una finalidad educativa, poniendo de relieve los cambios inducidos en las escuelas y en los métodos pedagógicos.

Red 2 : "El porvenir de los docentes" trata de las cuestiones de empleo y de condiciones de trabajo de los docentes, con un análisis comparativo centrado en las perspectivas de la profesión docente en los Estados miembros en las escuelas, en la enseñanza superior y en el área sociopedagógica.

Red 3 : "Visiones y modelos en materia de Educación y de Formación de los Docentes" examina cómo las nuevas tecnologías de la información podrían modificar la enseñanza y las escuelas así como las consecuencias de estas nuevas tecnologías sobre el papel del docente.

4. Con arreglo al mandato de los Ministros de Educación, la Comisión avanzó en su examen comparativo de las condiciones de servicio y de la evolución de la carrera de los docentes en la Comunidad. Este informe que fue elaborado conjuntamente con las autoridades nacionales está complementado por las labores del Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE) que fue invitado asimismo por la Comisión a proporcionar su propio análisis de las cuestiones estudiadas.

5. Con el fin de dar un nuevo impulso al estudio comparativo de la evolución de las políticas de educación en la Comunidad Europea, la Comisión organizó, conjuntamente con el Comité de Educación, una serie de seminarios agrupando a responsables políticos y prácticos de los Estados miembros para examinar temas particulares de interés común. Los responsables políticos a nivel local y regional fueron invitados a participar para dar testimonio de la diversidad de las estructuras en los sistemas educativos. En este contexto, por ejemplo, el gobierno del Reino Unido organizó en Glasgow en septiembre de 1986, con la ayuda de la Comisión, un seminario dedicado al examen del "Scottish 16 + Action Plan" (Plan de Acción Excocés para jóvenes de más de 16 años).

6. Del 15 al 17 de septiembre de 1986, el gobierno de la República Federal de Alemania organizó, en colaboración con la Comisión, un coloquio que se celebró en Tréveris, sobre las relaciones entre la enseñanza escolar, la formación profesional y la enseñanza cultural y artística.

Visitas de estudios para especialistas de la enseñanza

7. Desde 1978, la Comisión dirige un programa de visitas breves de estudio para los administradores y especialistas de educación que asumen responsabilidades locales o regionales, y para los directores y las directoras de escuelas. En la actualidad, más de 1.650 personas ya se beneficiaron de este programa. Para el año escolar 1986/87, la Comisión concedió un total de 520 becas individuales, lo cual representa un aumento considerable debido a la adhesión de dos nuevos Estados miembros España y Portugal.

8. Durante los primeros años, el objetivo principal del programa era posibilitar un mejor conocimiento de la enseñanza general y técnica del país de acogida, más especialmente en lo tocante a las disposiciones tomadas para los niños desde 11 años hasta el final de la escolaridad obligatoria. Según las directivas ulteriores del Consejo, el programa fue ampliado a fin de cubrir otros temas prioritarios que for-

man parte del Programa de Acción en materia de Educación de la Comunidad y que son los siguientes :

- introducción de las nuevas tecnologías de la información en las escuelas ;
- integración escolar de los jóvenes minusválidos y las innovaciones en este ámbito ;
- la promoción de la igualdad de oportunidades y de elección para muchachas en el sistema escolar (lo que cubre a la vez la enseñanza general y la enseñanza profesional) y las medidas que se han de tomar para reducir los estereotipos sexuales en todos los terrenos de la educación ;
- los métodos de concesión de los diplomas y de evaluación del alumno, del docente o de la enseñanza, en particular respecto de los jóvenes desfavorecidos o especialmente expuestos a riesgos ;
- acciones de tipo preventivo que se han de llevar a cabo dentro del marco de la lucha contra el analfabetismo, durante el período de escolaridad obligatoria.

9. La finalidad de este programa es dar a quienes participan en él la oportunidad de adquirir, mediante contactos directos, una mejor comprensión de los sistemas, de las estructuras, de los enfoques y de los métodos existentes en los demás Estados Miembros. Además de los mismos participantes, las autoridades nacionales y la Comisión se benefician igualmente de la experiencia adquirida. Para tal fin, fueron organizados varios seminarios, que reunieron a los responsables políticos y los profesionales para discutir sobre temas que les preocupan a todos, en base a informes y experiencia de becarios.

10. Además, la Comisión tomó las disposiciones necesarias para explotar los documentos resultantes de las visitas de estudios. Con la ayuda del Pädagogischer Austauschdienst (Servicio de intercambios en materia de enseñanza de la Conferencia Permanente de Ministros de la Cultura de los "Länder" de la República Federal de Alemania), que gestiona el programa en nombre de la Comisión, y según los consejos de las autoridades nacionales, la Comisión estableció una base de datos en el seno de su unidad EURYDICE, con miras a proporcionar información acerca de los participantes y sus informes de visitas.

EURYDICE

11. EURYDICE, Red de Información sobre la Educación en la Comunidad Europea, fue creada en 1980 para apoyar al Programa de Acción en materia de Educación de la Comunidad y para facilitar los procesos de encuesta mutua entre los Estados miembros interesados por los efectos de la evolución de la política europea sobre las reformas nacionales . La Comisión consolidó la Red que en estos momentos conecta los puntos de enlace de los 12 Estados miembros con la Comisión, por medio de la Unidad Europea establecida en Bruselas. La labores de EURYDICE se fundamentan, por lo tanto, en una estrecha colaboración entre la Unidad Europea establecida en nombre de la Comisión y estas Unidades Nacionales que por lo general, se sitúan en los Ministerios de Educación nacionales. La Comisión celebra regularmente reuniones con los directores dichas unidades, para planificar y organizar la colaboración técnica.

12. En 1986, a consecuencia del ingreso de España y Portugal en la Comunidad Europea, se establecieron unidades nacionales de EURYDICE en estos países. En mayo de 1986, se celebró un seminario EURYDICE en Grecia para brindar a todos los Estados Miembros la oportunidad de extender sus conocimientos del sistema y de las estructuras de la enseñanza griega. Una monografía sobre el tema griego está disponible en la Comisión.

13. En 1986, la red EURYDICE publicó asimismo un documento titulado "Las Estructuras de la Educación en los Estados miembros de la Comunidad Europea" y una nueva versión de las "Disposiciones relativas a la escolaridad obligatoria en los Estados miembros de la Comunidad Europea". Ambos documentos se van a poner al día con el fin de incluir en ellos las informaciones respecto de España y de Portugal, y se publicarán en todas las lenguas de la Comunidad.

14. A consecuencia de una revisión del sistema EURYDICE en el seno del Comité de Educación, se realizaron esfuerzos especiales con miras a mejorar la eficacia de los servicios de respuesta rápida a las preguntas de los responsables de las políticas educativas. Ante todo, se debería establecer un banco de datos en materia de educación en colaboración con las diversas autoridades nacionales. Estas diversas autoridades iniciaron el suministro de dossiers de base con informaciones de fuente oficial sobre sus estructuras educativas. Los primeros pasos hacia una informatización de este banco de datos. Se iniciaron los primeros pasos hacia una informatización de este banco de datos. Además de las encuestas sobre la evolución de las políticas nacionales proporcionadas por la red en respuesta a las peticiones oficiales en 1985 y 1986, numerosas unidades EURYDICE aprovecharon la oportunidad para explotar su reserva creciente de informaciones comparativas sobre la educación, produciendo estudios, análisis y dossiers temáticos a escala europea. En 1985, la Unidad Europea de EURYDICE, por sí sola, preparó unos 1.500 dossiers de información para los participantes en conferencias y en seminarios organizados en el contexto del Programa de Acción en materia de educación en la Comunidad. Durante los dos años 1985 y 1986, un promedio de 2.000 documentos mensuales fueron distribuidos por la Unidad Europea de EURYDICE a los 12 Estados miembros de las Comunidades Europeas, sobre uno o varios temas del programa de acción.

15. En 1986, la Unidad Europea de EURYDICE publicó los primeros números de un nuevo boletín, titulado "EURYDICE NEWS" : Educación y Política de la Juventud en la Comunidad Europea". Este boletín da informaciones regulares en el campo de la educación a nivel comunitario. EURYDICE NEWS tiene como meta el informar a cuantos se interesan por los adelantos realizados y las decisiones tomadas en la Comunidad en lo tocante a la política de la educación y de la juventud. Esta publicación complementa el amplio abanico de informaciones de la serie Europa Social publicada tres veces por año por la Comisión y que trata de a todos los aspectos de su política social.

16. En base a la experiencia adquirida por el sistema EURYDICE, la Comisión tomó disposiciones para establecer redes especializadas de información en otros tres ámbitos prioritarios, a saber : la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación (mejor conocida con el nombre EURYCLEE) ; la enseñanza de lenguas extranjeras ; y el reconocimiento recíproco de títulos académicos y de períodos de estudios (NARIC). La cooperación entre los centros designados por la autoridades nacionales en cada uno de estos campos se reforzó aún más en 1986. Por otra parte, la Comisión y el Consejo de Europa siguieron gestionando conjuntamente el The-

saurus Multilingue EUDISED, que recibió una importante contribución financiera de la Comisión. El Thesaurus EUDISED fue desarrollado durante el año 1986, con la asistencia técnica de la red EURYDICE.

17. Además, se reforzó la colaboración con el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) en Berlín, con el fin de asegurar la interacción necesaria entre las bases de documentación cubriendo todos los campos de la educación y de la formación.

Estadísticas en materia de educación

18. La edición de 1985 de la serie "Educación y Formación" fue publicada por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas. Contiene los principales datos sobre los alumnos y los estudiantes de la Comunidad de los Diez en forma armonizada y cubre los años 1970/71 hasta 1983/84, así como unos datos menos completos sobre los docentes y la financiación pública de la enseñanza y de la formación. La Oficina Estadística sigue publicando boletines ocasionales entre las ediciones de esta serie, con el fin de poner al día las cifras y extender el alcance de las informaciones a España y Portugal.

(ii) INTRODUCCION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA EDUCACION

1. A finales de 1984, la Comisión adoptó un programa de trabajo (13), para el período 1985/87, llevando a la práctica la resolución del Consejo sobre las "medidas relativas a la introducción de las nuevas tecnologías de la información (NTI) en la educación" (14).

2. Este programa de trabajo centra la acción comunitaria en cuatro grandes temas : la introducción de las nuevas tecnologías de la información en las prácticas y los contenidos pedagógicos ; la formación de los docentes y de los formadores de docentes ; los logicales didácticos y sistemas de equipamiento ; los aspectos económicos y las estrategias de desarrollo de esta introducción.

3. Se creó un grupo oficial de responsables nacionales encargados de coordinar la introducción de las nuevas tecnologías en cada Estado miembro. Este grupo se reúne regularmente para aconsejar a la Comisión sobre el desenvolvimiento y el seguimiento de la acciones comunitarias y para contribuir a una buena coordinación entre estas acciones y las iniciativas nacionales en este campo.

4. En base a los resultados conseguidos anteriormente, tres grandes coloquios europeos fueron dedicados a las NTI y la educación durante el período 1985/86, conjuntamente con las autoridades de los países de acogida. Se trata de los coloquios de Bolonia (mayo de 1985) sobre la formación de los docentes, Berlín (noviembre de 1985) sobre la introducción de las NTI en la enseñanza profesional y de Enschede (mayo de 1986) sobre el desarrollo de logicales educativos. Los participantes, en su mayoría personas que toman decisiones y responsables de la educación escogidos debido a su efecto multiplicador, tuvieron la oportunidad de evaluar el avance de las labores en los diferentes Estados miembros y de definir estrategias comunes en lo tocante en especial a las necesidades de formación de los docentes, los intercambios de información y la evaluación de los logicales.

5. Fue creada una red de centros de información especializados en las NTI y la educación (EURYCLEE). Se constituyeron uno o varios centros en cada Estado miembro. Basada en el modelo de la

la red EURYDICE, está encargada de seleccionar, almacenar e intercambiar las informaciones relativas a la introducción de las nuevas tecnologías en las escuelas de los diferentes Estados miembros. La creación de un sistema electrónico de intercambio de informaciones entre los centros de la red se ha enfocado con seriedad durante el año 1986.

6. Dos universidades de verano fueron organizadas por la Comisión con el fin de permitir a los investigadores europeos comparar sus experiencias en este campo. La primera se organizó en Lieja en julio de 1985 y concernía a la introducción de las tecnologías de la información en la enseñanza primaria; la segunda se celebró en Gante en julio de 1986 y versaba sobre las modalidades de uso de los logicales educativos. Con miras a facilitar el aporte y la difusión de las informaciones, la Comisión invitó los directores de los centros EURYCLEE a participar en las universidades de verano. Siempre con la misma finalidad, se ha producido un glosario de los principales términos relativos a los logicales educativos en las nueve lenguas oficiales.

7. Reuniones más particularmente destinadas a las jóvenes de 15 hasta 18 años se celebraron en Italia en julio de 1985 y en Francia en julio de 1986. Estos eventos, que preveían visitas de complejos industriales y científicos, permitieron a los jóvenes participantes de todos los Estados Miembros descubrir la evolución muy reciente de las nuevas tecnologías en las empresas así como el avance de las investigaciones científicas a nivel europeo.

8. Se organizaron intercambios y visitas sobre este tema por vez primera en 1985. Considerando el interés expresado por los participantes, el número limitado de becas concedidas aumentó y las visitas se extendieron progresivamente a todos los Estados miembros.

9. Las actividades iniciadas, tanto a nivel nacional como a nivel comunitario, desde la adopción en 1983 de la resolución del Consejo que preveía una acción común en este campo, se describen en un informe provisional que la Comisión presentó al Consejo durante el año 1986. El informe se refiere al período 1983-86 y recoge las últimas iniciativas tomadas en los Estados miembros; asimismo da una síntesis de las actividades comunitarias emprendidas hasta esta fecha y examina las perspectivas de acciones comunitarias. El informe fue acogido favorablemente por los Ministros de Educación reunidos el 29 de noviembre de 1986 y el Comité de Educación fue invitado a proseguir sus trabajos en este campo. Ejemplares de este informe pueden conseguirse en la Comisión.

(iii) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUCHACHAS Y LOS MUCHACHOS EN LA EDUCACION

1. A consecuencia de la Conferencia organizada al respecto en noviembre de 1984 por la Presidencia irlandesa, en colaboración con la Comisión, el Consejo y los Ministros de Educación adoptaron el 3 de junio de 1985 una resolución apuntando a promover la igualdad de oportunidades entre muchachas y muchachos en la educación (15). Se trataba de la primera etapa comunitaria importante en este campo, que complementaba las políticas comunitarias existentes en materia de empleo y de formación. Esta Resolución comprende una serie de medidas que se han de llevar a la práctica en los Estados Miembros y disposiciones que ha de tomar la Comisión para apoyar los esfuerzos realizados a nivel nacional.

2. El programa de acción que deberán llevar a la práctica los Estados Miembros cubre tres grandes campos de actividades :

- acciones sobre los factores que influyen en las opciones escolares y profesionales : intervención en el ámbito de la orientación escolar y profesional (al posponer el momento de escoger las orientaciones, ya que selecciones precoces están influenciadas generalmente por los padres y/o los enseñantes y son susceptibles de vehicular estereotipos ; al informar mejor a los alumnos sobre el mundo del trabajo ; al permitir que se pase de una orientación a otra); sensibilización de todos los actores del proceso educativo (campañas de información, distribución de guías prácticas, formación inicial y continua para los docentes) ; y finalmente, mejora de los contactos entre la escuela y el mundo del trabajo.

- intervenciones con miras a eliminar la transmisión inconsciente de estereotipos sexistas en la escuela ; refuerzo de la coeducación activa en las escuelas mixtas (al alentar a todos los alumnos a participar en todas las actividades escolares y extraescolares) ; fomento de un reparto más equilibrado de los puestos ocupados por los docentes y las docentes (tanto en lo que se refiere a las materias enseñadas como los puestos ocupados en la jerarquía, con el fin de presentar a los alumnos modelos positivos de igualdad) ; y reemplazo progresivo del material pedagógico estereotipado por material no sexista.

- medidas específicas nacionales con miras a llevar a buen término este programa de acción : informes de actividades publicados anualmente ; formación de los consejeros escolares con miras a promover una acción positiva en las escuelas (haciendo recomendaciones, sugerencias y evaluando iniciativas).

3. De acuerdo con esta Resolución, la Comisión creó un grupo de trabajo, compuesto de responsables nacionales encargados de asegurar la igualdad de oportunidades en el seno de los Ministerios de Educación y de los presidentes de las comisiones nacionales o sus equivalentes, responsables de la promoción de la igualdad de las oportunidades, con miras a coordinar y guiar la acción comunitaria. Conjuntamente con la acción emprendida por los Estados miembros la Comisión tomó varias iniciativas :

- Hacia fines de 1986, la Comisión lanzó a varios proyectos innovadores apuntando a promover la igualdad de oportunidades en la educación y a estimular la colaboración entre los Estados miembros. Se dió la prioridad a los proyectos que alientan una mayor participación de las muchachas en las actividades escolares relacionadas con las nuevas tecnologías.

- Dentro del marco del programa de visitas de estudios, se concedieron becas a formadores de docentes e inspectores con el fin de permitirles que se familiaricen con las iniciativas específicas y las experiencias realizadas en los demás Estados miembros.

- Con el fin de sentar las bases de una colaboración con las asociaciones europeas de docentes y de padres de alumnos. la Comisión organizó reuniones de información con el Comité Sindical Europeo para la Educación (CSEE) y la Asociación Europea de Padres de Alumnos, habiéndose declarado ambos deseosos de asociarse a las iniciativas encamina-

das a poner en práctica el nuevo programa comunitario.

- Asimismo, la Comisión elaboró una guía práctica sobre la igualdad de las oportunidades. Tiene como objetivo el servir de marco de referencia para la elaboración de directivas nacionales. Esta guía europea contiene ejemplos de acciones positivas emprendidas en los diferentes Estados Miembros y recomendaciones sobre la manera de organizar cursos y dirigirse a los alumnos. Guías nacionales en las que la guía europea se adapta al contexto nacional fueron publicadas en algunos Estados miembros.

(iv) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES : EDUCACION DE LOS NIÑOS MINUSVALIDOS FISICOS Y MENTALES

1. El informe anterior llamaba la atención en las conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación, en su reunión del 4 de junio de 1984, que establecía por vez primera una serie de medidas fundamentales acerca de la integración de los niños minusválidos físicos y mentales en las escuelas ordinarias. De acuerdo con este mandato, la Comisión reunió regularmente un grupo de trabajo compuesto de responsables de la coordinación de las políticas nacionales en este campo.

2. Pese a las diferencias considerables entre los Estados Miembros, el grupo de trabajo expresó masivamente su interés y demostró una actitud positiva en favor de la integración en general y del valor potencial de un programa europeo de colaboración activa en esta materia. En 1985, tanto como en 1986, fueron organizados intercambios con el Grupo de Enlace de la Comunidad Europea en materia de Minusvalidez, con el fin de asegurar la coordinación del trabajo en el ámbito de la educación y en otros sectores tales como la formación, el empleo y la existencia autónoma. Este enlace permitió a la Comisión actuar de tal forma que la dimensión educativa forme parte integrante del programa general de acción comunitaria destinado a promover la integración social de los minusválidos.

3. En base a los informes sobre la situación existente en cada uno de los Estados Miembros, la Comisión presentó al Consejo en 1986 un informe analizando las principales tendencias. Este informe permitió establecer nuevas proposiciones de acción comunitaria en este área, proposiciones éstas que estaban listas para ser transmitidas al Consejo a fines de 1986.

4. A partir del año escolar 1985/86, se incluyó este tema entre las prioridades del programa de visitas de estudios para los especialistas de la educación. Una coordinación efectiva fue establecida en los Estados Miembros entre los miembros del grupo de trabajo y los responsables nacionales del programa de visitas de estudios. Los informes de la primera serie de visitas eran positivos y se contempla el fomentar este aspecto del programa.

5. Una colaboración activa se estableció asimismo en lo tocante al uso de las nuevas tecnologías para los jóvenes minusválidos. Una conferencia sobre las nuevas tecnologías y la educación de los niños que tienen dificultades específicas, organizada por la Comisión en Manchester en junio de 1985, llevó a la creación de un grupo reuniendo expertos de todos los Estados Miembros en este ámbito. Este grupo organiza intercambios regulares de informaciones e ideas y prepara una publicación con miras a asegurar una amplia difusión de las informaciones referentes a los nuevos hechos. La incompatibilidad de los a-

paratos es una de las principales causas de preocupación en el sector de las nuevas tecnologías. La Comisión brinda su respaldo a una primera actividad, organizada por el Consejo del Reino Unido para la Tecnología en la Educación, apuntando a alentar y asegurar la puesta a punto de aparatos de comunicación que sean compatibles a nivel europeo y cuyas normas serían las mismas en todos los Estados Miembros. El segundo aspecto de la ayuda de la Comisión concierne la puesta a punto de programas-marcos de software que podrían utilizarse en más de un solo Estado Miembro.

6. La Comisión siguió organizando, por intermedio de Mobility International un programa anual de intercambios para los jóvenes minusválidos y los profesionales que trabajan para ellos. Un informe de evaluación sobre el programa tal como se realizó hasta 1985 se difundió ampliamente. Los participantes sufrían grados de minusvalidez muy diferentes, entre los cuales unos de los más graves ; muchas de estas actividades fueron "integradas", es decir que participaban en ellas jóvenes, minusválidos o no, compartiendo una experiencia común.

(v) EDUCACION DE LOS HIJOS DE TRABAJADORES EMIGRANTES

1. Durante el año 1986, la Comisión preparó su segundo informe sobre la puesta en práctica de la Directiva del Consejo (77/486/CEE) referente a la educación de los hijos de trabajadores emigrantes. El primer informe (16) había sido presentado por la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo en febrero de 1984.

2. Esta Directiva del Consejo, adoptada en 1977, imponía tres obligaciones principales a los Estados miembros de acogida en lo que concierne a los hijos de emigrantes procedentes de otros Estados miembros : enseñanza gratuita para facilitar la acogida inicial, lo cual incluye en particular la enseñanza de la lengua oficial del país de acogida ; formación inicial y continua de los docentes responsables de los hijos de emigrantes ; promoción, en colaboración con los países de origen, de la enseñanza de la lengua materna y de la cultura del país de origen del hijo de emigrantes. Aun cuando superaba el campo cubierto por la Directiva, una declaración, hecha por el Consejo en el momento de su adopción en 1977, expresaba la voluntad política de los Estados miembros de realizar los objetivos de la Directiva respecto a todos los niños, cualquiera que sea su país de origen. En su Resolución del 13 de junio de 1985 (17) sobre la puesta en práctica de la Directiva, el Consejo expresaba el deseo que las discusiones bilaterales entre los Estados miembros de acogida y los Estados miembros de origen mejoren la comprensión mutua y, llegado el caso, lleven a acuerdos adaptados concernientes a la enseñanza de la lengua y la cultura de origen. El Parlamento Europeo expresó una opinión similar en su resolución del 16 de abril de 1985 (18) sobre la puesta en práctica de la Directiva.

3. El 7 de marzo de 1985, la Comisión presentó al Consejo una comunicación titulada "orientaciones para una política comunitaria de la emigración" (19). Las proposiciones de la Comisión actualizan las que estaban contenidas en el Programa de Acción de 1976 acerca de los trabajadores emigrantes y sus familias (20) y contienen, en el área de las medidas de integración social y educativa :

- la formación lingüística y la alfabetización de los trabajadores emigrantes y de los miembros adultos de su familia ;
- el mantenimiento de los lazos con la lengua y la cultura de origen ;
- la integración social y educativa de las mujeres emigrantes;

- la promoción social y profesional de los niños de origen extranjero, en especial a nivel de la enseñanza preescolar y obligatoria así como durante el período de transición entre la escuela y la vida activa y profesional.

En su resolución del 16 de julio de 1985 (21), el Consejo toma nota de las orientaciones propuestas por la Comisión y considera que los servicios educativos ofrecidos a los trabajadores emigrantes y a los miembros de su familia deben ser iguales en calidad a los brindados a los súbditos de los Estados miembros. El Parlamento Europeo expresó su opinión sobre estas orientaciones en su Resolución del 9 de mayo de 1985 (22).

4. En el contexto del Programa de Acción en materia de educación, la Comisión organizó una serie de experiencias piloto, coloquios y reuniones de expertos en el ámbito de la educación de los hijos de trabajadores migrantes. En 1984, la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo su informe sobre las experiencias piloto que se realizaron desde 1977 hasta 1983 (23). En base a este informe, los Ministros de Educación decidieron invitar a la Comisión a proseguir y extender su programa de proyectos pilotos en los límites de sus medios financieros y de pedir a los Estados miembros que ajusten sus métodos educativos a la luz de los resultados de estas experiencias comunes. Los proyectos en curso o recientemente acabados tratan de los temas siguientes :

- mejora de la inserción de los niños inmigrados en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria ;
- desarrollo de programas y de material didáctico para la enseñanza de la lengua materna ;
- pedagogía del regreso ;
- formación de los docentes.

5. A consecuencia de los programas de evaluación comparativa de los proyectos piloto conducidos respectivamente desde 1978 hasta 1980 por el grupo ALFA (Gesamthochschule Essen, RFA) y desde 1981 hasta 1984 bajo la responsabilidad conjunta del grupo ALFA y del CREDIF (Centro de Investigación y de Estudio para la Difusión de las Lenguas, París, Francia), se decidió formar un grupo de expertos, compuesto de especialistas de la inmigración y de la emigración, oriundos de los Estados miembros. El grupo tenía mandato para asegurar una evaluación independiente, para comparar y examinar el desenvolvimiento y los resultados de los proyectos pilotos y otras experiencias internacionales, para contribuir a la difusión de las informaciones en materia de estrategias y enfoques educativos experimentados con éxito y para presentar recomendaciones a la Comisión sobre la prosecución de su política relativa a la innovación en el campo de la educación de los hijos de los trabajadores emigrantes y de la educación intercultural. Se reúne por lo menos tres veces al año, debiendo celebrar una de las reuniones con las personas responsables de los diferentes proyectos pilotos. La coordinación del grupo está asegurado por un secretariado permanente agregado al Erziehungswissenschaftliche Hochschule Rheinland-Pfalz, Abteilung Landau, en RFA.

6. Cuatro coloquios fueron organizados por las autoridades nacionales en colaboración con la Comisión y permitieron que altos funcionarios y expertos de todos los Estados miembros discutieran sobre los resultados de las experiencias piloto que se terminaron en 1985 y 1986.

En Berlín, del 14 al 17 de octubre de 1985, los participantes pudieron observar y discutir sobre la enseñanza de la lengua turca en tanto que lengua extranjera en las escuelas secundarias ; en Copenhagen, del 14 al 17 de septiembre de 1985, pudieron observar un sistema elaborado y eficaz de orientación escolar y profesional para jóvenes extranjeros ; en Amsterdam, del 3 al 7 de marzo de 1986, tuvieron una discusión profunda sobre la orientación y la formación profesional para jóvenes inmigrados, durante la cual las dificultades de lectura de los manuales escolares de tecnología para los jóvenes inmigrados fue subrayada. Se comprobó, tanto en Copenhagen como en Amsterdam, que una buena orientación profesional, en acuerdo con los jóvenes inmigrados y su familia, aumenta considerablemente sus posibilidades de conseguir calificaciones profesionales y, por lo tanto, un puesto de trabajo. En Pont-a-Mousson, del 13 al 16 de octubre de 1986, los delegados observaron que no hay innovación pedagógica sin una formación continua de los docentes, vinculada con la evolución de la práctica pedagógica, y sin una investigación desarrollada con la suficiente rapidez para permitir la transferencia del conocimiento teórico a los docentes confrontados con la situación real en el escuela. La formación simultánea de docentes de lengua materna francesa y extranjera resultó ser muy eficaz para introducir la educación intercultural para todos los niños de Francia.

(vi) EDUCACION DE LOS NIÑOS CUYOS PADRES NO TIENEN DOMICILIO FIJO

1. Varias veces, el Parlamento Europeo llamó la atención de la Comisión y del Consejo sobre las dificultades con que están confrontados los padres sin domicilio fijo para asegurar la escolaridad de sus hijos.
2. Un estudio sobre la situación educativa de los hijos de gitanos y de viajeros iniciado por la Comisión en 1984 se terminó en 1985. Demuestra que menos de la mitad de estos niños atienden regularmente las clases y que más del 50% de los gitanos y viajeros adultos son analfabetos. El estudio comprende nueve monografías (Bélgica/Luxemburgo, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido), una síntesis y conclusiones. La síntesis y las conclusiones fueron publicadas por la Comisión. En base al estudio, la Comisión tiene el propósito de hacer proposiciones al Consejo.
3. Otro estudio, lanzado en 1985, evaluará la situación educativa de otras categorías de niños cuyas familias no tienen domicilio fijo : los marineros y el personal de circo, por una parte, los feriantes y los comerciantes ambulantes deben hacer frente a dificultades serias. Los resultados del estudio serán disponibles en 1987.

(vii) MEDIDAS PARA COMBATIR EL ANALFABETISMO

1. El 4 de junio de 1984, el Consejo y los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo adoptaron conclusiones sobre las medidas a tomar por cada Estado miembro en el marco de los sistemas educativos y de los programas de formación para luchar contra el analfabetismo. Con el fin de respaldar los esfuerzos de los Estados miembros la Comisión creó un grupo compuesto de delegados nombrados por las autoridades nacionales respectivas y responsables del análisis de la situación en este campo, a nivel nacional. El grupo de trabajo se interesó sobre todo por las medidas de prevención que podrían introducirse a nivel de la enseñanza primaria y de la enseñanza secundaria inferior.

2. Con el respaldo del grupo de trabajo, la Comisión elaboró en 1986 un informe sobre el avance de la lucha contra el analfabetismo en la Comunidad. El informe describe la situación en los Estados Miembros, las medidas tomadas o a tomar para combatir el analfabetismo en las escuelas y proposiciones de acción. Este trabajo ha estado relacionado estrechamente con el programa comunitario contra la pobreza y asimismo ha enfocado las cuestiones relativas al fracaso escolar.

(viii) PROMOCION DE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y MEDIDAS EN FAVOR DE LAS LENGUAS Y CULTURAS MENOS DIFUNDIDAS

1. El conocimiento de las lenguas extranjeras es un elemento-clave para la cooperación cultural, económica, técnica y científica entre los ciudadanos de la Comunidad, así como para la creación de una Europa de los ciudadanos. El 4 de junio de 1984, el Consejo y los Ministros de Educación decidieron dar un nuevo impulso a las actividades en este ámbito. Preven en especial :

- que el mayor número posible de alumnos tenga un conocimiento práctico de dos lenguas extranjeras antes del fin de la escolaridad obligatoria, una de dichas lenguas por lo menos sería una de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea ;
- que los establecimientos escolares y otras autoridades competentes permitan a los futuros profesores de lenguas extranjeras que pasen 6 meses en el país de la lengua estudiada, a los profesores en ejercicio que se readapten en el extranjero y a los alumnos y jóvenes que realicen estancias lingüísticas y culturales en otros Estados miembros ;
- que se establezca una red de información sobre la enseñanza de las lenguas y se conecta a la red EURYDICE.

2. Fue creado un grupo de expertos y altos funcionarios, nombrados por los Ministros de Educación, y responsables de la enseñanza de las lenguas extranjeras, con miras a examinar la puesta en práctica de esta decisión en el contexto de sus sistemas de enseñanza respectivos y ayudar la Comisión a establecer intercambios de información y experiencias. El grupo se reunió varias veces y examinó las disposiciones que se han de tomar con el fin de permitir a los futuros profesores de lenguas extranjeras continuar, en el marco de su formación, una parte de sus estudios en un Estado miembro donde se utilice la lengua que se proponen enseñar. Igualmente, examinaron medios que permitan a los docentes empleados participar en cursos de readaptación en un Estado miembro de se habla la lengua que enseñan, así como a los formadores, inspectores y administradores, visitar otros Estados Miembros con miras a estudiar las estructuras y los métodos de enseñanza de las lenguas extranjeras.

3. Se está creando una red de centros de información sobre las lenguas extranjeras. La mayoría de los Estados miembros ya designaron su(s) centro(s) y la Comisión organizará reuniones regulares de los jefes de centros. El papel es consolidar el programa de acción y reunir así como difundir la información y la documentación sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras en cada Estado miembro, en particular sobre la innovación y las experiencias interesantes, sobre los coloquios y los seminarios organizados por las autoridades públicas, las asociaciones, las instituciones de enseñanza superior y de investigación, y sobre la búsqueda así como los estudios en curso. Las informaciones respecto al desarrollo de la enseñanza de las lenguas

extranjeritas a los diferentes niveles, las estructuras de la formación inicial y continua de los enseñantes de lenguas extranjeras y las estadísticas sobre los profesores y los alumnos concernidos son de la competencia de la red EURYDICE.

4. Al dar en 1983 a la Comunidad una línea presupuestaria para la promoción de las lenguas y las culturas regionales, el Parlamento Europeo brindó a la Comisión los medios para poner en práctica el programa previsto en la resolución del Parlamento de octubre de 1981, sobre una Carta comunitaria de las lenguas y culturas regionales y una Carta de los Derechos de las minorías étnicas de la Comunidad (24). El presupuesto, relativamente modesto, de 1983 y de 1984 permitió a la Comisión promover el intercambio de informaciones y de experiencias entre las minorías lingüísticas de la Comunidad. Los años 1985 y 1986 vieron una extensión a un número limitado de proyectos de cooperación educativa en este campo.

5. A consecuencia de una conferencia organizada bajo los auspicios del Parlamento Europeo, se tomó la decisión de crear una "Oficina Europea para las lenguas menos difundidas", con la doble tarea de asegurar un enlace eficaz e ininterrumpido entre todos los países y las regiones concernidas y de servir de centro de contacto y de cooperación con las instituciones comunitarias. Además, con el fin de supervisar las acciones en este campo y de darles un impulso constante, un grupo inter-partidos fue creado en el seno del Parlamento. Este grupo se reúne regularmente y mantiene el diálogo con la nueva Oficina así como la Comisión parlamentaria de la Juventud, Cultura, Educación, Información y Deportes.

6. En lo tocante al intercambio de informaciones y experiencias, las actividades siguientes fueron alentadas por la Comisión en 1985 y 1986 :

- La Oficina Europea para las Lenguas menos Difundidas (cuya sede está en Dublín y que comprende comités nacionales en Bélgica, España, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, República Federal de Alemania y Reino Unido) potenció su papel de centro de informaciones. La Oficina Europea es un organismo independiente que, además del respaldo financiero de la Comisión, recibió subvenciones de los gobiernos irlandés y luxemburgués.

- En 1986, el programa de visitas de estudios afectó a 60 personas responsables de la enseñanza de las lenguas regionales o encargadas de salvaguardar y promover las lenguas y las culturas regionales. Con la asistencia técnica de la Oficina Europea, el programa está ahora bien establecido.

- La Comunidad auspició una serie de coloquios y de seminarios, como un coloquio sobre los niños pequeños y el bilingüismo, organizado por el Consejo de Educación de Frisia, en base a un estudio comparativo realizado por la Oficina Europea. Este seminario fue apoyado por la Provincia de Frisia, los Ministerios de Cultura y de Educación y Ciencia de los Países Bajos y la Fundación Europea de la Cultura. Se celebró en Leeuwarden del 15 al 18 de abril de 1985. La Oficina Europea organizó una reunión de jóvenes pertenecientes a minorías regionales en Ti Kendalch (Bretaña) del 26 al 29 de septiembre de 1985, en el marco del Año Internacional de la Juventud.

7. Desde 1985, la Academia de Frisia, en colaboración con la Oficina Europea y sus Comités Nacionales, llevaron a cabo un estudio compa-

rativo de la enseñanza de las lenguas regionales en la enseñanza primaria. Por otra parte, la Comisión publicó en 1986 el informe sobre "Las minorías lingüísticas en los países de la Comunidad Europea" en francés e inglés.

(ix) PROMOCION DE UNA DIMENSION EUROPEA EN LA EDUCACION

1. La unión cada vez más estrecha entre los pueblos de la Comunidad Europea no puede cumplirse sino a través de una mejor comprensión de la vida política, social y cultural de los demás Estados miembros por parte de los ciudadanos. Para informar bien a los jóvenes europeos sobre los objetivos de la integración europea y el papel de las instituciones comunitarias, es esencial que la dimensión europea forme parte de su educación.

2. EL año 1985 fue marcado por dos acontecimientos particularmente importantes, que dieron un nuevo impulso a los esfuerzos de la Comisión con miras a promover la dimensión europea en la educación. El 3 de junio de 1985, los Ministros de Educación decidieron una serie de acciones que se han de iniciar en los Estados miembros y a nivel comunitario. El 28 de junio de 1985, los Jefes de Estados y de Gobiernos adoptaron el informe del Comité Ad Hoc sobre la Europa de los Ciudadanos, que reiteran a éstas.

3. Según las conclusiones del Consejo, los Estados Miembros y la Comisión deberían cooperar estrechamente con miras a valorizar la dimensión europea en la educación, y promover una serie de actividades tales como :

- la dimensión europea en los programas escolares y los exámenes ;
- la creación, el desarrollo y la difusión de material pedagógico adecuado ;
- la creación de centros de información y documentación sobre la enseñanza de Europa ;
- una jornada de sensibilización a Europa en las escuelas.

4. Con miras a poner en práctica estas acciones, el Comité de Educación estableció un grupo de trabajo especial, de responsables nacionales que, con la Comisión, está encargado de preparar las diferentes medidas, sobre todo en lo tocante a las iniciativas que se han de tomar por los Estados Miembros. La Comisión organizó también en noviembre de 1985 una reunión de las organizaciones no gubernamentales activas en esta área, para ayudar a llevar a la práctica estas acciones.

5. En 1986, por iniciativa del Parlamento Europeo, un presupuesto limitado fue previsto para producir mapas geográficos de la Comunidad, con el fin de que el mayor número posible de escuelas puedan tenerlos para el año escolar 1987:88. Para tales efectos, la Comisión produjo 650.000 mapas que fueron distribuidos a las escuelas por medio de las autoridades nacionales.

(x) COOPERACION EN EL AMBITO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

1. 1985 y 1986 marcaron una nueva evolución en los programas comunitarios de cooperación en el campo de la enseñanza superior : el

Programa de Acción Comunitario para la Educación y la Formación en materia de Tecnología (COMETT) fue lanzado y las negociaciones ya están muy adelantadas en lo que concierne a las proposiciones de a Comisión para el Programa de Acción Comunitario en materia de Movilidad de los Estudiantes (ERASMUS). Los programas comunitarios existentes para el desarrollo de Programas Comunes de Estudios, así como los programas de visitas de estudios para el personal docente y administrativo de instituciones de enseñanza superior en otros Estados Miembros se prosiguieron.

COMETT (Community Action Programme in Education and Training for Technology)

2. El programa COMETT fue adoptado oficialmente por la decisión del Consejo del 24 de julio de 1986 (25) por un período de tres años a partir de 1 de enero de 1987. La decisión del Consejo dió un nuevo impulso a las acciones ya emprendidas en materia de introducción de las nuevas tecnologías de la información en los sistemas escolares y en la formación profesional. Asimismo se trata de una etapa importante en el refuerzo de la cooperación europea entre las universidades y las demás instituciones de enseñanza superior. El programa COMETT fue ideado para complementar los diferentes programas aplicados por la Comunidad con miras a potenciar la capacidades innovación y la competitividad industrial : ESPRIT, RACE; BRITE, etc... que alientan la cooperación en la Investigación y Desarrollo entre las universidades y las industrias de los diferentes Estados Miembros. El presupuesto destinado al programa COMETT, por el período de tres años, asciende a 45 millones de ECUs.

3. COMETT tiene tres objetivos principales :

- promover una identidad europea, en especial estimulando las colocaciones de estudiantes en empresas situadas en otros Estados Miembros ;
- facilitar las economías de escala con nuevos programas conjuntos de formación, para combatir ciertas carencias específicas en materia de calificaciones, debidas a cambios tecnológicos rápidos ;
- estimular el intercambio de experiencias entre los Estados miembros en el campo de la cooperación entre la universidad y la industria para la formación.

4. COMETT debe llevarse a cabo en dos fases en un período de cuatro años. Después del período preparatorio en 1986, habría una fase operacional de tres años desde 1987 hasta 1989, durante la cual la Comunidad apoyará las cinco actividades siguientes :

(i) Creación y desarrollo de una red europea de asociaciones universidad/empresa para la formación

COMETT dará su respaldo a las iniciativas de "partenariado" (colaboración) que se comprometerán a enlazarse con iniciativas homólogas en los demás Estados miembros ; acoger estudiantes, docentes, hombres de negocios de otros Estados miembros ; elaborar proyectos de cooperación internacional ; jugar un papel activo en la red que se extiende por todo el territorio de la Comunidad. La finalidad es enlazar un mínimo de 40 de dichos "partenariados" en 1987, 100 en 1988 y 150 en 1989.

(ii) Intercambios transnacionales

Con el fin de promover los intercambios transnacionales, la Comunidad concederá becas a estudiantes (hasta 2.000 en 1987, 3.000 en 1988 y 5.000 en 1989) permitiéndoles adquirir una formación profesional durante un período de seis a doce meses, en una empresa de otro Estado miembro ; al personal docente de la universidades para ocupar durante un tiempo cargos en una empresa de otro Estado miembro, lo que les permitirá extender su experiencia industrial en un contexto europeo (hasta 50 colocaciones en 1987, 100 en 1988 y 200 en 1989) ; y al personal de las empresas trabajar en comisión de servicios en universidades de otro Estado miembro para compartir responsabilidades de enseñanza, beneficiarse de una formación continua y ayudar a desarrollar lazos con la industria (hasta 50 becas se ofrecerán en 1987, 100 en 1988 y 200 en 1989).

(iii) Proyectos conjuntos de formación continua

Estos proyectos se centrarán en aquellos temas en lo que la industria europea podría realizar avances considerables si se lograra corregir las carencias de calificaciones. La Comunidad dará su respaldo a la creación y la experimentación de proyectos de formación organizados conjuntamente con empresas en diferentes Estados Miembros, proyectos que faciliten economías de escala. Una segunda forma de proyecto conjunto de formación asegurará la difusión de los resultados actualizados de la investigación, tanto en la industria como en la enseñanza a nivel universitario.

(iv) Iniciativas multilaterales para el desarrollo de los sistemas de formación multi-medios de difusión

Economías de escala también pueden resultar de la cooperación entre las universidades y las empresas en el uso de las nuevas tecnologías en tanto que herramientas pedagógicas, en particular por sistemas de enseñanza a distancia, y desarrollando la formación de formadores como amplificadores de las experiencias. Las becas COMETT permitirán respaldar proyectos multilaterales de este tipo y efectuar un estudio de factibilidad acerca del establecimiento de un sistema de Universidad Tecnológica Europea a Distancia.

(v) Medidas de respaldo que la Comisión ha de poner en práctica

Este respaldo a nivel comunitario se concentrará principalmente en el intercambio de informaciones y experiencias. El control y el análisis de las tendencias en materia de calificaciones a consecuencia de la introducción de las nuevas tecnologías, y un mejor análisis de los obstáculos que traban el desarrollo de la cooperación entre las universidades y las empresas en el ámbito de la formación avanzada.

5. Un Comité compuesto por representantes de cada Estado miembro fue creado en 1986 con el fin de ayudar a la Comisión a llevar a la práctica este programa. A fines de 1986, la Comisión publicó una guía explicando los procedimientos y los criterios relativos a las solicitudes de apoyo comunitario en el contexto del programa COMETT.

6. En diciembre de 1985, la Comisión presentó al Consejo sus proposiciones acerca del programa ERASMUS (26). Esta iniciativa respondía directamente al mandato confiado a la Comisión y a los Estados

miembros por el Consejo Europeo de Milán en junio de 1985, cuando se adoptaron las proposiciones para la Europa de los Ciudadanos. Estas proposiciones recurrían a la gran experiencia de la Comisión en materia de cooperación a nivel de la enseñanza superior, una experiencia adquirida mediante programas de becas que viene gestionando desde 1976 y acuerdos interuniversitarios que ascendían a 600 en 1986. En su resolución del 16 de mayo de 1986, el Parlamento Europeo invitaba al Consejo a adoptar el proyecto ERASMUS.

7. El objetivo del programa ERASMUS es :

- permitir que un número cada vez mayor de estudiantes a nivel universitario - por lo menos el 10% en 1992 - prosiga en otro Estado Miembro un período de estudios que esté reconocido en su país ;
- producir de esta manera jóvenes graduados con una experiencia directa de la cooperación intracomunitaria, lo cual ampliaría la base a partir de la cual una cooperación económica y social más intensa podría desarrollarse en el seno de la Comunidad Europea ;
- establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los diferentes Estados Miembros, consolidando de esta manera el concepto de una Europa de los Ciudadanos.

8. La Comisión propuso que durante su primera fase, desde 1987 hasta 1989, el programa ERASMUS contenga los elementos siguientes :

- una Red Universitaria Europea, que empieza con 600 universidades en 1987 para alcanzar 1.700 en 1989. Esta red conectaría entre ellas las universidades que han firmado acuerdos de intercambios de estudiantes con sus homólogas en uno o varios Estados miembros. Estos acuerdos interuniversitarios darían a los estudiantes la oportunidad de efectuar un período de estudios en otro Estado miembro; este período formaría parte integrante de sus estudios académicos y se reconocería plenamente en su país.
- la Movilidad de los Estudiantes, que puede concretarse con el otorgamiento de becas parciales que permitan hacer frente a los gastos adicionales que acarrea una estancia en el extranjero (viaje, preparación lingüística, diferencias del coste de la vida). Las becas ERASMUS se concederían exclusivamente a estudiantes que se enmarquen en la estructura de acuerdos interuniversitarios, de tal modo que se pueda garantizarles la calidad necesaria y la homologación de esta experiencia adicional.
- la Homologación Académica de Títulos y de Períodos de Estudios. ERASMUS daría un respaldo también a un proyecto-piloto referente a la homologación académica de los títulos y de las unidades de enseñanza, que llevaría el nombre de Sistema de Crédito Académico Transferible de la Comunidad Europea (ECTS), a las labores de la Red de Centros Nacionales de Homologación Académica de Diplomas de la Comunidad Europea (NARIC), y al desarrollo conjunto de programas de estudios comunes entre las instituciones de enseñanza superior de diferentes Estados miembros.

8. El proyecto ERASMUS también abarcaría varias medidas de apoyo adicionales, como la financiación comunitaria de visitas preparatorias, de contactos entre los equipos de docentes, la introducción de una dimensión europea en el cuerpo docente y en las asociaciones estudiantiles, el potenciamento del programa comunitario de publicaciones sobre la cooperación interuniversitaria y la concesión de premios ERASMUS. El programa ERASMUS se asentaría por lo tanto sobre los proyectos comunitarios ya existentes referentes a las becas de enseñanza superior, cuya experiencia ha tenido un valor incalculable para la creación del proyecto ERASMUS. La Conferencia Europea de Rectores y otras Instancias académicas acogieron con entusiasmo esta iniciativa.

Programas comunes de estudios y becas comunitarias para estudios en el extranjero

10. El interés sostenido y creciente testimoniado por las actividades de cooperación en la enseñanza superior se refleja en el número cada vez mayor de solicitudes de respaldo, recibidas cada año, en el marco de los proyectos comunitarios de subsidios para la promoción de la cooperación en la enseñanza superior. Durante el año académico 1985/86, 225 becas fueron concedidas por la Comisión para el desarrollo de programas comunes de estudios, 148 becas fueron otorgadas para visitas preparatorias con miras a consolidar los contactos de partida que podrían llevar al fomento de programas de intercambios. Durante el año académico 1986/87, el número de becas aumentó para alcanzar respectivamente 270 y 193. La mayoría de las becas otorgadas para el fomento de programas incluían también un subsidio dentro del marco del dispositivo de ayuda a los estudiantes (es decir para los estudiantes participantes en los programas comunes) establecido por vez primera durante el año académico 1984/85.

11. Mediante las becas para el desarrollo de programas comunes de estudios, proyecto hoy en día muy bien enraizado en el mundo de la enseñanza superior, la Comisión da su asistencia a las universidades y demás instituciones de nivel terciario, para que puedan tomar todas las disposiciones necesarias para los intercambios de estudiantes y docentes con instituciones análogas en los demás Estados miembros.

12. El programa existente cubre un gran variedad de disciplinas, como lo indica este reparto de los programas por dominios : ciencias políticas, economía, historia : el 17% ; ingeniería, tecnología, informática : el 14,8% ; lenguas, literatura, lingüística : el 11% ; estudios comerciales : el 10,8% ; arquitectura, urbanismo : el 8,3% ; ciencias naturales, matemáticas : el 8,1% ; formación de los docentes : el 6,5% ; derecho : el 6,1% ; medicina, odontología, psicología : 5,3% ; geografía, estudios regionales : el 4% ; bellas artes, diseño y decoración : el 3,7% ; agricultura : el 1,2% ; varios : el 3,2%.

13. La cooperación directa entre las instituciones del tipo recomendado por la Comunidad resultó ser un instrumento cada vez más eficaz para superar los problemas de mayor dificultad que traban la movilidad de los estudiantes. La experiencia demostró que, en numerosos casos, obstáculos como tasas académicas elevadas, cupos de admisión limitados y dificultades de homologación académica de los estudios realizados en el extranjero pueden superarse cuando las instituciones de enseñanza superior se ocupan ellas mismas directamente de dichos problemas.

Visitas de estudios de corta duración para especialistas de la enseñanza superior

14. El programa fue introducido por la Comisión en 1977. Su objetivo

es permitir a cuantos ejercen una profesión en la enseñanza superior extender sus conocimientos y su experiencia de la enseñanza superior en otros Estados miembros y, de esta manera, incrementar a largo plazo las posibilidades de cooperación entre instituciones de enseñanza superior de la Comunidad Europea. 91 becas fueron concedidas durante el año académico 1985/86 y 196 durante el año académico 1986/87.

15. La Comisión apoyó sobre todo las visitas que se refieren a cuestiones preocupantes para la Comunidad dentro del contexto de su Programa de Acción en materia de Educación : la orientación de los estudiantes, la selección y la admisión de estudiantes extranjeros, la evaluación de las calificaciones académicas, la formación del personal administrativo, las nuevas tecnologías de la información en la enseñanza superior, las relaciones entre la industria y la enseñanza superior, las lenguas extranjeras, etc.

16. Nuevamente, el interés por el respaldo comunitario crece : en 1986, 600 solicitudes de subsidios para visitas de estudios fueron registradas, en comparación con 500 dos años antes.

Conferencias y publicaciones sobre la enseñanza superior

17. La Comisión celebró una importante Conferencia sobre la Cooperación en materia de enseñanza superior en la Comunidad Europea en Bruselas, del 27 al 29 de noviembre de 1985. Dicha conferencia reunió a 400 participantes, entre los cuales numerosos directores de proyectos existentes en las universidades, venidos para revisar la situación actual y las necesidades del futuro en materia de cooperación entre las instituciones de enseñanza superior en los diferentes Estados Miembros y para proceder a intercambios sobre las perspectivas y las posibilidades futuras de colaboración. La conferencia tenía como finalidad el promover un intercambio de experiencias (en base a los resultados conseguidos por el programa de la Comisión hasta esta fecha) y la difusión de nuevas ideas. Igualmente, la conferencia sirvió de foro para la Comisión que pudo poner a prueba sus ideas antes de formular proposiciones definitivas sobre el programa ERASMUS. Las actas de las diferentes sesiones y las conclusiones de la conferencia fueron publicadas en 1986.

18. La cuarta edición de la Guía del Estudiante fue publicada en 1986. Además de todos los Estados miembros, la Guía contiene informaciones sobre las acciones puramente comunitarias en materia de enseñanza superior y los procedimientos que se han de seguir para conseguir una homologación o un crédito de estudios en el extranjero. Las necesidades particulares de los estudiantes minusválidos se estudiaron asimismo y un informe especial destinado a la Comisión respecto de las disposiciones previstas para todos estos estudiantes en la enseñanza superior de la Comunidad fue elaborado. Además, una lista de todos los centros de información establecidos por los Estados Miembros fue publicada con el fin de difundir las informaciones referentes al reconocimiento académico de los diplomas y períodos de estudios efectuados en el extranjero. La Comisión elaboró igualmente un Anuario de las Instituciones de Enseñanza Superior en la Comunidad Europea.

19. En septiembre de 1986, fue publicado un informe titulado "Reconocimiento de los estudios en el extranjero en la Comunidad Europea". Informaba sobre la experiencia adquirida en el dominio de la homologación académica de los estudios efectuados en el extranjero en el marco de los programas de la Comisión. Delta, el boletín informativo de la Comisión sobre la cooperación en materia de enseñanza superior, sigue siendo publicado cada semestre.

20. La Comisión continuó sus encuentros periódicos con el Comité de Enlace de las Conferencias de los Rectores en los Estados Miembros de la Comunidad Europea. Dentro de este marco, los responsables de la Comisión plantean los diversos aspectos de sus labores en el sector de la enseñanza superior ; por su lado, el Comité informa a los representantes de la Comunidad sobre las opiniones expresadas por las universidades en materia de formulación de políticas a nivel comunitario y les proporciona las últimas informaciones sobre la evolución y las políticas en materia de enseñanza superior en los Estados Miembros. El Parlamento Europeo puso de relieve la importancia que revisten lazos de este tipo, que permiten intercambiar ideas e informaciones.

(xi) HOMOLOGACION DE LOS TITULOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y PERIODOS DE ESTUDIOS CON FINES ACADEMICOS Y PROFESIONALES

1. La mejora de la homologación académica de los títulos y de los períodos de estudios fue prioritario en la política comunitaria en materia de enseñanza superior estos últimos años. El Consejo y los Ministros de Educación decidieron en 1983 establecer una red de centros designados a nivel nacional y encargados de proporcionar informaciones en materia de homologación. Estos centros fueron designados por todos los Estados miembros, incluyendo a España y Portugal, y la red europea lleva el nombre de NARIC. Numerosos "Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico", llevando este nombre, funcionan también dentro del marco del Consejo de Europa y de la UNESCO y una estrecha colaboración se estableció con dichas organizaciones en este campo.

2. La función principal de la red es proporcionar informaciones fiables sobre la homologación para fines académicos de períodos de estudios efectuados en el extranjero así como calificaciones conseguidas. Los principales usuarios son las autoridades nacionales y regionales encargadas de la enseñanza superior, las diferentes instituciones de enseñanza superior, los asesores de orientación de los estudiantes, los patronos, los padres y por último, y no lo de menos, los estudiantes mismos. En ciertos casos, los centros toman ellos mismos las decisiones en materia de homologación ; en otros, su papel consiste sobre todo en dar informaciones respecto de los procedimientos que se han de adoptar y las autoridades responsables de la toma de decisiones.

3. La Comisión organizó periódicamente reuniones de los directores y representantes de los centros y concedió becas para permitir que responsables de diferentes centros visiten sus homólogos y establezcan la base de una cooperación sólida. Las ventajas de un procedimiento de consulta periódica entre los centros designados a nivel nacional y con los responsables de este aspecto clave de la movilidad de los estudiantes en la Comunidad se volvieron evidentes. La Comisión, con la ayuda técnica de la Oficina para la Cooperación en Educación asegura la coordinación y el respaldo de la red a nivel comunitario.

4. El 9 de julio de 1985, la Comisión presentó al Consejo una proposición (27) con miras a la elaboración de una Directiva del Consejo sobre el sistema general de homologación de los títulos de enseñanza superior. Intenta responder a las expectativas de los ciudadanos europeos que desean trabajar en un Estado miembro diferente de aquel donde aprendieron su calificación, y responde al mandato del Consejo Europeo en virtud del cual el Consejo debería examinar las medidas de homologación general de los títulos de enseñanza superior. La adopción de dicha proposición se está estudiando aún en el Consejo.

La proposición forma parte del conjunto de proposiciones contenidas en el Libro Blanco de la Comunidad sobre el logro de un mercado interno enfocado para 1992.

(xii) RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE DOCENTES, DE FORMADORES DE DOCENTES, DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EDUCACION Y CON LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

1. Durante los años 1985 y 1986, la Comisión estuvo representada en las conferencias anuales organizadas por el Comité Sindical Europeo de la Educación. Además, se celebraron regularmente reuniones entre la Comisión y los representantes del Comité Europeo, con miras a asegurar un intercambio de informaciones acerca de la política de conjunto y las actividades. Igualmente, los representantes del Comité se reunieron con el Ministro de Educación encargado de la Presidencia del Consejo antes de las diferentes reuniones del Consejo.

2. La Comisión siguió apoyando el programa de trabajo de la Asociación Europea para la Formación de los Enseñantes (ATEE) y, más particularmente, ciertos grupos de trabajo especializados en campos tales como la integración escolar de los minusválidos o la formación de los jefes de establecimientos. Además, la Comisión otorgó un subsidio para la organización de las Conferencias Anuales de la Asociación. La cooperación entre las instituciones encargadas de la formación de los docentes fue también respaldada por el programa de la Comisión previendo becas destinadas a alentar la cooperación entre instituciones de enseñanza superior. En 1985, la Comisión apoyó también el programa de intercambios del Foro Europeo para la Administración de la Educación. Este órgano reunía a miembros de varias de asociaciones nacionales pretendiendo mejorar la administración de la educación.

3. A continuación de la conferencia sobre "la escuela y la familia en la Comunidad Europea", organizada por la Comisión y las autoridades luxemburguesas en 1983, las diferentes asociaciones de padres de alumnos y de padres-profesores se reunieron en mayo de 1985 para crear la Asociación Europea de los Padres de Alumnos (AEP). La Comisión brindó su respaldo a la conferencia inaugural de la Asociación, que se celebró en Milán y prosiguió su cooperación con las actividades de la Asociación enunciadas más adelante. Se podría mencionar más particularmente la puesta en práctica de un "Intercambio de Informaciones de los Padres", cuyo objetivo es servir de centro de informaciones acerca de las relaciones de los padres con las escuelas, distribuir listas de nuevas iniciativas tomadas en los diferentes Estados Miembros y respaldar la información de los padres y las actividades de formación en general. Los representantes de la Asociación encontraron también al Ministro de Educación que cumple igualmente la funciones de Presidente del Consejo. Ello demuestra la importancia otorgada a la cooperación de los padres en el seno de la Comunidad, ya está ocupando su lugar al mismo tiempo que la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones de docentes.

(xiii) EDUCACION A LA SALUD Y LA SEGURIDAD

1. Las Actividades de la Comisión en el campo de la educación y de la formación a la salud y la seguridad están basadas en parte en el Capítulo III del Tratado de la Euratom (Salud y Seguridad). En 1985 y 1986, la Comisión organizó dos seminarios sobre la educación a la salud y el papel de los docentes ; en 1986, publicó un manual sobre

la educación en materia de droga, para uso de los docentes de la enseñanza secundaria (28). Durante estos últimos dos años, las actividades en el campo de la formación se refirieron más particularmente a la puesta a punto de módulos de formación a la seguridad y la salud en los lugares de trabajo, en los ámbitos de la agricultura, de la pesca en alta mar y de la construcción.

2. Hacia fines del año 1986, se prestó cierta atención a la educación preventiva para luchar contra la droga, el cáncer y el SIDA.

(xiv) EDUCACION A LA SEGURIDAD EN LA CARRETERA

1. A consecuencia de la declaración del Consejo de Transportes en diciembre de 1984 (29), de acuerdo con la cual 1986 debía ser el Año Europeo de la Seguridad en la Carretera, y de la Comunicación de la Comisión en mayo de 1985 (30), las conclusiones del Consejo de Transportes del 14 de noviembre de 1985 concedieron una gran importancia a los esfuerzos que se han de cumplir con miras a asegurar una mejor educación a la seguridad en la carretera para los niños de los 12 Estados miembros.

2. Dos de los cinco temas comunes adoptados por los Estados Miembros para sus campañas de toma de conciencia concernían a la seguridad de los niños y de los conductores de moto. En 1986, numerosas manifestaciones organizadas a nivel local, nacional e internacional subrayaron ambos temas. Campañas especialmente destinadas a los niños en edad escolar fueron llevadas a cabo en Bélgica, Dinamarca, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, España y Reino Unido.

3. Con la ayuda de expertos nacionales de la seguridad en la carretera, la Comisión organizó un concurso de pinturas y de dibujos para los niños de la escuela primaria. Asimismo, dió un apoyo financiero modesto a ciertos proyectos particulares que concernían a los niños en el camino de la escuela o en el tráfico en general.

(xv) INSTITUTO UNIVERSITARIO EUROPEO (Florencia)

1. El Instituto Universitario Europeo de Florencia, fundado por los Estados miembros de las Comunidades Europeas con miras a contribuir al desarrollo del patrimonio científico y cultural de Europa, inició sus actividades académicas en otoño de 1976. Se trata de un establecimiento de enseñanza superior de tercer ciclo responsable de la formación e investigación en los campos de la historia, del derecho, de las ciencias económicas y de las ciencias políticas y sociales. En 1985, contaba treinta profesores, repartidos entre sus 4 departamentos y 178 estudiantes-investigadores oriundos del conjunto de la Comunidad Europea. El programa de investigación del Instituto se articula alrededor de unos quince proyectos de investigación en estos campos. En 1985, su presupuesto (que proviene en parte de las contribuciones de los Estados miembros y en parte de las Comunidades Europeas) ascendía a 973 millones de liras (aproximadamente 675.000 ECUs). Los resultados de los proyectos de investigación se publican periódicamente bajo la forma de documentos de trabajo, artículos y monografías.

2. Desde 1983, el Instituto - con subsidios de las Comunidades Europeas - otorga becas de investigación de posdoctorado, llamadas Becas Jean Monnet, a jóvenes investigadores europeos y a profesores de

universidad para que vengan a pasar un año en el Instituto, con miras a llevar a cabo allí investigaciones personales sobre temas relacionados con las actividades del Instituto. 25 becas fueron concedidas en 1985, 30 en 1986. En la reunión del Consejo el 3 de junio de 1985, los Ministros de Educación adoptaron una Recomendación invitando los Estados Miembros a reconocer el Doctorado conferido por el Instituto o a alentar su reconocimiento por las autoridades competentes.

3. El gobierno italiano puso a disposición del Instituto locales adicionales, la villa Schifanoia, situada en la cercanías inmediatas de la sede del Instituto y, en diciembre de 1985, los Archivos Históricos de las Comunidades Europeas (de los que el Instituto tiene la responsabilidad) fueron inaugurados en la villa II Poggio.

(xvi) ESCUELAS EUROPEAS

1. La primera Escuela Europea se estableció en Luxemburgo en 1953 para los hijos de los funcionarios de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. En 1957, el porvenir de esta escuela así como de las escuelas que debían abrirse ulteriormente fue asegurado por el Estatuto de las Escuelas Europeas, un tratado firmado por los Estados Miembros de la Comunidad.

2. En la actualidad, existen nueve escuelas de este tipo. Dichas escuelas, que están organizadas en dos niveles, primario y secundario, fueron creadas con miras a asegurar una enseñanza gratuita a los hijos de los funcionarios de las Instituciones Comunitarias o de la Oficina Europea de las Patentes. Los demás niños pueden ser admitidos siempre que haya puestos disponibles y paguen la matrícula. Las escuelas están administradas por un Consejo de Administración único compuesto de delegaciones de los Estados miembros y de las Instituciones Comunitarias. El 1 de enero de 1986, había 12.706 alumnos en las diferentes escuelas europeas, un aumento de 366 unidades en comparación con el 1 de enero de 1985, y 879 docentes.

3. El Bachillerato Europeo es la única calificación oficial ofrecida por estas escuelas. Este diploma sólo lo otorgan las Escuelas Europeas y debe distinguirse de los bachilleratos conseguidos en los diferentes países europeos. El Estatuto de la Escuela Europea prevé el reconocimiento del Bachillerato Europeo como equivalente a los diplomas otorgados al final de la enseñanza secundaria por las escuelas de los Estados miembros y, por lo tanto, los alumnos que lo obtengan pueden postular su ingreso en cualquier universidad del territorio de los firmantes del tratado.

4. El programa está controlado de manera centralizada por el Consejo de Administración. La enseñanza se da en nueve lenguas danés, neerlandés, inglés, francés, alemán, griego e italiano y, a partir del año 1985/86, español y portugués. Los alumnos forman parte de una sección lingüística, normalmente la de su lengua materna, en la cual reciben un gran parte de su enseñanza. A partir del primer año de la primaria, se enseña una segunda lengua (primera lengua extranjera) escogida entre el francés, el inglés o el alemán por profesores para quienes es la lengua materna, con un método directo. Esta lengua se convierte luego en una de las lenguas en que se dan las clases al alumno. La proporción de en la lengua materna es, por lo general, superior al 50% durante los primeros tres años del ciclo secundario y varía luego entre el 40% y el 70% según la selección de las clases. Las cuales están armonizadas de tal manera que el mismo programa sea seguido cualquiera que sea la lengua de base

de la enseñanza, y los programas son comparables para la enseñanza de las lenguas.

III. PRINCIPAL EVOLUCION EN EL AMBITO DE LA FORMACION PROFESIONAL

(i) FORMACION Y PREPARACION DE LOS JOVENES A LA VIDA ADULTA Y PROFESIONAL

1. En 1985, la Comisión publicó un Memorándum (31) para celebrar el Año Internacional de la Juventud. El objetivo de dicho Memorándum era valorizar toda una serie de políticas y de programas comunitarios referentes a los jóvenes y llamar la atención sobre la importancia que conviene dar a los jóvenes - los europeos de mañana. La Comisión hacía hincapié de esta manera en el hecho de que la Comunidad Europea debía conceder la prioridad a la inversión en su juventud; sus capacidades, sus facultades de adaptación, su sentido de la iniciativa, su aptitud para hacer frente al cambio. Representan los recursos humanos vitales, base del crecimiento y de la prosperidad de la Comunidad de mañana. Hoy en día, hay más de 53 millones de jóvenes entre 14 y 25 años en la Comunidad Europea ampliada. España añadió unos 6,5 millones y Portugal casi 1 millón a la cifra anterior que ascendía a 46 millones.

2. Mientras que numerosos jóvenes atienden aún la escuela, o siguen una formación, o tienen un puesto de trabajo, la tasa de desempleo en la Comunidad entera es aún desesperadamente elevada : casi uno de cada cuatro muchachos y una de cada tres muchachas. El total de las cifras del desempleo de los jóvenes en los diferentes países no se han mejorado desde 1983 en la mayoría de los casos. Aun cuando las tendencias demográficas pueden ser favorables para la mayoría de los Estados Miembros, ya que el número de jóvenes entre 15 y 24 años en la Comunidad disminuirá en un 25% antes del fin de siglo, las estadísticas relativas al desempleo juvenil en los diferentes países ocultan la existencia de regiones donde las tasas son dos o tres veces más elevadas. Aparte de la tragedia personal de tantas vidas que se echan a perder, la Comunidad no puede ni debe aceptar que se sigan perdiendo o que estén subutilizados en los años 1990 los que formarán una parte tan sustancial de su población activa en edad adulta.

3. Desde algunos años, la Comunidad centró sus esfuerzos en la investigación de estrategias apuntando a crear nuevos puestos de trabajo para los jóvenes, como se había puesto de relieve en la Resolución del Consejo sobre la promoción del empleo de los jóvenes. La Resolución evidenciaba la necesidad de coordinar estas estrategias con programas de formación profesional, con miras a asegurar una política activa del empleo.

4. Aun cuando los adelantos en el campo de la educación y de la formación no sean una solución milagrosa para combatir el desempleo juvenil y aun cuando esta contribución no puede representar más que una parte de la respuesta de conjunto al problema del empleo, la Comisión considera que la inversión en la educación y la formación es un factor vital del desarrollo económico y social venidero. En este contexto, la eficacia de la enseñanza profesional y las posibilidades de formación para los jóvenes son factores decisivos para crear las condiciones que les permitan participar en una formación permanente a lo largo de su vida activa de adulto.

5. Durante el año 1986, la Comisión elaboró nuevas proposiciones respondiendo directamente al mandato que le había conferido el Consejo Europeo. En su reunión en Milán el 28 y 29 de junio de 1985, éste había pedido a la Comisión y a los Estados miembros que tomaran las medidas necesarias para asegurar un seguimiento concreto de las medidas propuestas en el Informe del Comité Adonnino sobre una Europa de los Ciudadanos. Este informe, aprobado por el Consejo Europeo, ponía de relieve la importancia de las políticas juveniles para la Comunidad Europea y pedía entre otros a los Estados miembros "que realizase todos los esfuerzos en las políticas nacionales y posiblemente en colaboración con las empresas y los interlocutores sociales, para que todos los jóvenes que lo desean puedan recibir una formación profesional de un año, dos años si fuera posible, además de la escolaridad obligatoria".
6. Las proposiciones de la Comisión, que se presentarán al Consejo, tienen en cuenta la evolución reciente en el campo de la formación y de la preparación de los jóvenes a la vida adulta y profesional en los diferentes Estados miembros. Apuntan en particular a actualizar y proporcionar un nuevo impulso a las políticas comunes de formación elaboradas en julio de 1983 en la Resolución del Consejo relativa a las Políticas de Formación Profesional para los años 80 (32), a la luz del análisis de la Comisión, publicada en mayo de 1986 (33), de las medidas tomadas por los Estados miembros con miras a llevar a la práctica las disposiciones de dicha Resolución.
7. Además, se ha prestado una atención especial durante el año 1986 a la reciente ampliación de la Comunidad y a la necesidad de asociar estrechamente a Portugal y España a las políticas y las acciones a nivel comunitario, al tomar en cuenta las diferentes disposiciones tomadas a nivel nacional y las necesidades en el ámbito de la formación. La importancia de las proposiciones de la Comisión se acentuó en la Resolución del Consejo del 11 de diciembre de 1986 que establecía un programa de acción en materia de crecimiento del empleo e invitaba a la Comisión a presentar proposiciones acerca de la formación de los jóvenes a principios de 1987.
8. El 10 de julio de 1985, el Parlamento Europeo adoptó un informe importante así como una Resolución sobre el Año Internacional de la Juventud (34). Este informe y esta resolución fueron preparados por la Comisión de la Juventud del Parlamento Europeo y prevén un conjunto de actividades referentes al empleo de los jóvenes, su información y su educación, su derecho a la participación, su protección y sus derechos, y el caso específico de las mujeres jóvenes. El Parlamento Europeo ya adoptó un conjunto de resoluciones acerca del empleo juvenil y la formación profesional, en abril de 1985 (35).
9. El segundo Programa de Acción de la Comunidad en materia de transición de los jóvenes de la escuela a la vida adulta y profesional (aplicado en 1983) fue extendido un año más por el Consejo en diciembre de 1985 (36). Los treinta proyectos-pilotos, seleccionados por los gobiernos de los Estados Miembros y financiados conjuntamente por ellos y por la Comisión, se desarrollan en todos los Estados miembros, desde Glasgow al Norte hasta Creta al Sur, y de Berlín al Este hasta Galway al Oeste. Cada proyecto-piloto trabajó sobre varios temas prioritarios identificados por el Consejo. Por otra parte, un programa intensivo de visitas interproyectos, de talleres, de conferencias y de informes analíticos fue financiado a nivel comunitario por la Comisión, con el fin de explotar la dimensión europea del programa y de todo su alcance, para transmitir las ideas y las experiencias de un país a otro.

10. Un Informe intermedio publicado por la Comisión en 1985 en las lenguas oficiales de la Comunidad, resumía los puntos claves puestos de relieve por los proyectos así como las soluciones que habían sido adoptadas. Entre estos puntos, se pueden mencionar :

- las implicaciones tanto en la enseñanza como en la organización, de un mayor recurso a la experiencia de trabajo en la escolaridad obligatoria y en la formación profesional ;
- la necesidad de integrar el proceso de orientación más eficazmente en los programas escolares y de crear circunstancias más favorables para la cooperación local entre los servicios de orientación y los demás servicios responsables de la juventud en el momento en que ingresa la escuela, sobre todo para aquellos jóvenes que corren el riesgo de estar desempleados o los que forman parte de grupos étnicos minoritarios ;
- las posibilidades de lazos entre las escuelas y las empresas y otros recursos de la comunidad local, con miras a alentar las escuelas y los estudiantes a contribuir al desarrollo económico y actuar en este sentido, y favorecer la emergencia del espíritu de empresa en zonas o regiones atrasadas o no industrializadas o que sufren la desindustrialización;
- los medios, para las escuelas, de desarrollar contactos "de amplio alcance" e informales con jóvenes que abandonan la escuela, en particular jóvenes emigrantes, con el fin de permitirles reintegrarse en alguna formación que podría conducirles a un puesto de trabajo;
- la necesidad de volver a considerar el contexto, los métodos y el contenido de los cursos, incluyendo los métodos de evaluación existentes, en lo tocante a los estudiantes que no están motivados o no que no salen adelante y diseñar alternativas eficaces;
- por último, las medidas para combatir los estereotipos sexistas, sobre todo cuando afectan a las opciones y las aspiraciones personales de la muchachas o de las mujeres jóvenes.

Cubriendo todos estos ámbitos, el informe desarrollaba también ideas sobre la ayuda que se debe brindar a las escuelas para que adopten una actitud más abierta y más cooperativa, a la vez para con los demás servicios y la comunidad local ; lo cual significa que los docentes y los demás educadores se consideren más como interlocutores en el proceso educativo, sobre todo ante aquellos responsables de la formación profesional, ante interlocutores sociales y otros en la comunidad local, ante padres y desde luego, ante estudiantes mismos.

11. Un análisis especial de las acciones y de la experiencia, tanto dentro como fuera del programa de transición, fue publicado con el título "Guía para la Acción : ¿ Cómo concretar la igualdad entre muchachas y muchachos ?" en noviembre de 1985. Este documento presenta orientaciones para uso de los proyectos-piloto con miras a desarrollar el programa en su segunda fase ; se presentó bajo una forma que permite a los docentes, administradores, editores y padres concernidos por la enseñanza primaria, enseñanza secundaria, el período de transición y la formación de los docentes, utilizarlo como una lista de ejemplos de acción y de sugerencias, con el fin de hacer avanzar el concepto de igualdad de oportunidades para las muchachas y los muchachos en el sistema educativo.

12. En febrero de 1986, fue publicado un informe sobre las "Iniciativas de Juventud". Son proyectos de pequeña envergadura creados y

gestionados por los mismos jóvenes. Algunos se refieren a la recopilación y publicación de informaciones de base sobre los recursos locales, los servicios, etc. para los jóvenes que están a punto de salir de la escuela. Por lo tanto, ello está relacionado con el trabajo sobre la orientación de los proyectos del programa de transición... Una conferencia y una exposición recogiendo estas iniciativas con el título de "Info-Acción" fueron organizadas por el gobierno luxemburgués en colaboración con la Comisión del 18 al 20 de noviembre de 1985 (37) en el marco de las actividades de la Comunidad para el Año Internacional de la Juventud. Ello permitió juntar buena parte de las informaciones recogidas en el informe. Info-Acción reunía un número igual de jóvenes, jóvenes adultos trabajando con jóvenes y responsables de la toma de decisiones políticas concernidos por los programas en favor de la juventud. Los jóvenes venían de 31 proyectos acción-juventud diferentes, en todos los Estados miembros. Estos proyectos fueron o bien expuestos, o bien presentados en la conferencia durante la sesión plenaria;

13. En el marco del programa de transición y a consecuencia de la conferencia Info-Acción, la Comisión extendió sus actividades en favor de los Proyectos de Jóvenes. Muchos proyectos están centrados en una mejor información de la juventud en materia de educación, de formación y de posibilidades de empleo, uno de los principales temas del programa de transición. Otros conciernen más bien a la formación, la creación de cooperativas o empresas juveniles. En 1986, unos 80 Proyectos de Jóvenes, en toda la Comunidad, recibieron becas de la Comisión. Durante el año 1986, la Comisión publicó un folleto explicando las financiaciones puestas a disposición de las iniciativas de jóvenes y los trámites que se deben hacer para conseguirlas. Asimismo la Comisión creó un grupo consultivo ad hoc de jóvenes, de profesionales de la juventud y de representantes del Foro de la Juventud con objeto de dar consejos sobre las acciones que se han de emprender en este campo.

14. Entre otras tantas cuestiones estudiadas en pequeñas conferencias del programa "transición", se podrían mencionar : los problemas de las escuelas situadas en zonas particularmente desfavorecidas ; los problemas particulares de la organización de la enseñanza y de la formación en las zonas rurales ; los nuevos hechos de toda índole y en el área de los vínculos entre la escuela y la industria ; y los medios para implicar a los padres en el respaldo a la educación de sus hijos durante el ciclo secundario.

15. Asimismo se organizaron conferencias especiales con vistas a estudiar el papel de los interlocutores sociales y su colaboración con los sistemas de educación y de formación y, por otra parte, con la Asociación Europea de Padres de Alumnos, con la finalidad de fomentar el papel de las organizaciones de padres de alumnos. Igualmente, se tomaron disposiciones con miras a extender la experiencia del programa "transición" a España y Portugal. En Portugal, se celebró una primera conferencia en diciembre de 1986 conjuntamente con los Ministerios de Educación y Trabajo, y la Secretaría de Estado para la Juventud. Esta conferencia sirvió de introducción detallada para los resultados y las estrategias contenidas en el programa "transición" y su posible adaptación a la situación actual de Portugal. En España, se preveía una conferencia nacional y cinco conferencias regionales.

16. En 1986, la Comisión llevó a cabo un estudio comparativo de la organización de los servicios de orientación y asesoría en los diez Estados miembros. Asimismo se tomaron disposiciones para extender el informe y cubrir la situación de España y Portugal. Este estudio hace hincapié especialmente en el problema del acceso permanente a los servicios de asesoramiento y de orientación, en particular para

los jóvenes que presentan mayores riesgos, considerando el carácter fragmentado de los dispositivos existentes en esta materia en numerosos Estados Miembros.

(ii) EDUCACION Y FORMACION CONTINUAS

1. Durante el período considerado, la Comisión desarrolló considerablemente sus labores en materia de educación y de formación continuas, ámbito este cuya importancia fue cada vez más reconocida, durante las discusiones con los interlocutores sociales sobre las políticas de empleo y de crecimiento. Con el fin de estimular los debates al respecto, la Comisión preparó en diciembre de 1986 una Comunicación al Consejo sobre la Formación de los Adultos en Empresa (38). Esta Comunicación analizaba la importancia de una inversión en la formación continua dentro de los programas de desarrollo de las empresas ; sugiere medios para poner a punto estrategias integradas de formación en la industria ; considera los diferentes papeles del sector público y de los organismos privados y sugiere finalmente algunas prioridades en materia de futuras actividades comunitarias.

2. Al respecto, la Comisión dió también su respaldo al primer Congreso Europeo en materia de Educación y de Formación Continuas, que tuvo lugar en Berlín en octubre de 1986. El Congreso estaba organizado por el Senado de Berlín, conjuntamente con el Instituto Federal de la Formación Profesional (BIBB) y el CEDEFOP, y trataba de las actividades de formación continua en curso en la Comunidad, así como las perspectivas en materia de programa interregionales a nivel comunitario.

3. La proporción cada vez mayor de desempleados de larga duración dentro de la población desempleada (un 40% en 1986), representa un tema de preocupación constante, sobre todo durante estos dos últimos años. La Comisión acabó en 1985 un estudio sobre la formación profesional y otros tipos de ayuda a los desempleados adultos de larga duración, con el fin de complementar el estudio sobre la formación profesional de los jóvenes desempleados de larga duración ya realizado en 1984. La importancia del aspecto educación y formación en las medidas tomadas con miras a ayudar a los desempleados de larga duración se puso de relieve durante las discusiones que tuvieron lugar al respecto en el Comité Consultivo sobre la Formación Profesional en diciembre de 1986.

4. El Programa Comunitario destinado a promover la educación y la formación continuas de los adultos se ha amplificado, en particular mediante el desarrollo de programas de cooperación que implican centros especializados en la educación y la formación continuas de adultos. Este proyecto fue lanzado por la Comisión, a consecuencia de la iniciativa del Parlamento Europeo que decidió sobre una línea presupuestaria específica para este asunto. Subsidios para un número de programas de cooperación fueron concedidos por la Comisión a proyectos experimentales que se centran en temas como :

- dispositivos de formación que apuntan a adaptar las calificaciones de trabajadores amenazados con perder su puesto de trabajo, y a asegurar la reintegración social de adultos desempleados de larga duración ;
- formación de base para adultos, incluyendo la alfabetización y la aptitud para el cálculo, con un acento especial en las experiencias que recurren a métodos de educación multimedia de comunicación o a distancia en las comunidades locales ;

- dispositivos de educación y formación que contribuyen a regenerar zonas desfavorecidas, urbanas o rurales, relacionados con programas integrados de desarrollo socioeconómico.

Dichos programas pretenden alentar el intercambio de informaciones y experiencias mediante talleres multilaterales asociados con visitas de estudio, y se desarrollan con preferencia en el lugar mismo del proyecto. Además de la identificación y discusión de los problemas comunes, se contempla que dichas reuniones multilaterales puedan mejorar la comprensión mutua de los participantes y su aprensión de cara a la evolución en dichos campos de formación y educación continuas en el seno de la Comunidad Europea.

(iii) FORMACION EN LA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1. A consecuencia del Año Europeo de las Pequeñas y Medianas Empresas (PME) y del Artesanado (1983) y a la luz de una mayor atención que había sido concedida a las PME en el contexto de la consecución de un Mercado Interno y de la promoción de una Europa tecnológica, un grupo de expertos de las PME fue establecido en el primer semestre de 1986. En octubre de 1986, el Consejo adoptó un programa de acción para las PME. Este último contiene varias proposiciones encaminadas a reforzar las actividades ya emprendidas en lo tocante a la formación y las necesidades de las PME : estímulo del espíritu de empresa, formación con miras a cambios tecnológicos, formación para la exportación, lazos entre las universidades y las PME en el contexto del programa COMETT, y papel del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
2. El desarrollo de la formación continua para las PME se discutió en el seno del Comité Consultivo sobre la Formación Profesional durante su reunión de diciembre de 1986. Este Comité puso de relieve la importancia de las acciones específicas que se han de iniciar para responder a las necesidades de la PME dentro de la estrategia comunitaria de conjunto para la educación y la formación continuas.

(iv) INTRODUCCION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA FORMACION PROFESIONAL

1. Durante la aplicación de la Resolución del Consejo relativa a la formación profesional y a las nuevas tecnologías de la información (39), la Comisión sometió al Consejo, en 1985, un programa de trabajo detallado para el período 1985-86. Este programa de trabajo, conocido hoy con el nombre de EUROTECNET, comprende tres grandes terrenos de actividades :

- Se estableció una Red europea que reúne proyectos innovadores sobre la formación de base y la formación continua, ofreciendo ejemplos prometedores de prácticas interesantes que podrían ser explotadas para mejorar lo esencial de la política de formación. Conjuntamente con las autoridades nacionales, más de 70 proyectos lanzados por Estados miembros fueron identificados en una primera fase (1985-86). Se prestó un interés especial a proyectos destinados a los jóvenes, las mujeres, los obreros calificados y el personal de las pequeñas y medianas empresas. Los proyectos cubrían una amplia variedad de formaciones tecnológicas : la robótica y la automatización, el material y las técnicas de comunicación, la informática y la telemática. Algunos de dichos

proyectos se caracterizaban por ser innovadores, por ejemplo la formación asistida por ordenador y las unidades modulares.

- Se lanzó un programa concertado de investigación en base a una serie de cuestiones claves acerca del desarrollo de la formación profesional, cuestiones sobre las cuales ya se habían iniciado investigaciones en los Estados miembros y donde la puesta en común de los resultados podía constituir un valor añadido considerable a nivel comunitario. Entre los temas planteados en 1985-86, constaba la emergencia de nuevas calificaciones, la gestión local y regional de los recursos humanos (y en particular, el papel de catalizador desempeñado por los agentes de desarrollo), las necesidades de formación de las pequeñas y medianas empresas (y el punto importante de la formación para la gestión) y finalmente, los adelantos realizados en los sistemas de enseñanza a distancia, individualizados y modulares. Informes sobre los temas de investigación concertada fueron publicados en colaboración con el CEDEFOP.

- dentro del marco del Programa Europeo de Visitas de Estudios, 150 expertos de la formación profesional en el ámbito de las nuevas tecnologías y de la formación fueron implicados. Dichas visitas permitieron que importantes especialistas nacionales conocieran mejor lo que ocurre en este área en los demás Estados Miembros e informen sobre las experiencias en curso en sus propios países. Las visitas están organizadas con la asesoría técnica de CEDEFOP.

2. En cada Estado miembro se organizaron una serie de reuniones nacionales con el fin de asegurar una coordinación efectiva de los proyectos EUROTECNET, así como proporcionar una información actualizada acerca de la puesta en práctica de las orientaciones contenidas en la Resolución del Consejo en materia de política a seguir. A consecuencia de dichas reuniones, un grupo de trabajo se reunió en junio de 1986, lo cual fue una oportunidad para mejorar los contactos entre los jefes de proyectos de diferentes países y adaptar los proyectos a las conclusiones de las investigaciones concertadas. Esta cooperación y este proceso de intercambios se extendió asimismo, posibilitando que jefes de proyectos inicien visitas en el terreno, donde estaban en curso otros proyectos en la red.

3. En noviembre de 1986, la Comisión organizó conjuntamente con la Comisión de Servicios de Mano de Obra de Reino Unido una Conferencia-exposición titulada "El hombre y la tecnología - Inversión en la formación para el porvenir de Europa". Dicha conferencia reunió a los jefes de proyectos EUROTECNET y algunos responsables de la toma de decisiones - entre los más importantes - a nivel de la empresa y a nivel nacional, para analizar y discutir sobre el papel de la formación como factor clave del desarrollo de los recursos humanos. El informe de la conferencia está disponible en la Comisión y el CEDEFOP.

(v) CORRESPONDENCIA DE CALIFICACIONES DE FORMACION PROFESIONAL

1. El 16 de julio de 1985, el Consejo adoptó una Decisión sobre la correspondencia de calificaciones de formación profesional entre los Estados Miembros de la Comunidad Europea (40). Esta decisión tiene como meta el contribuir al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Tratado - la plena libertad de circulación de los trabajado-

res - permitiéndoles hacer un mejor uso de sus calificaciones, en particular con la consecución de un puesto de trabajo que les corresponda en otro Estado miembro. La Decisión invitaba a la Comisión y a los Estados miembros a establecer, lo antes posible, la correspondencia de las calificaciones profesionales en los Estados Miembros y a apoyarlo al publicar los resultados de las labores. El texto prevé cinco niveles de formación : semicalificado, calificado, técnico, técnico superior y universitario. En la actualidad, la Comisión se concentra más particularmente en el segundo nivel.

2. La Decisión invitaba a la Comisión a consultar a los Estados miembros y a los interlocutores sociales sobre los sectores en los cuales la puesta en práctica debía iniciarse con prioridad. Esta consulta tuvo lugar durante el primer semestre de 1986 y permitió a la Comisión determinar un número de sectores prioritarios, en especial el sector HORECA (industria hotelera y restauradora), el sector de la mecánica y reparaciones de automóviles y el de la construcción. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en Berlín (CEDEFOP) es responsable, por cuenta de la Comisión, de la organización práctica del trabajo en los sectores concernidos.

3. Al mismo tiempo, la Comisión invitó a los representantes de los órganos de coordinación designados por los Estados Miembros según los términos de la Decisión a tomar las disposiciones necesarias para difundir los resultados de estos trabajos : la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades vendrá acompañado por medidas apuntando a asegurar que las disposiciones en el seno de los Estados Miembros y entre Estados Miembros son efectivas.

(vi) EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. En 1985 y 1986, el Fondo Social Europeo (FSE) prosiguió su tarea en el difícil contexto de una situación preocupante del empleo. Aun cuando la baja del volumen del empleo se haya interrumpido, el desempleo sigue aumentando en la Comunidad debido al crecimiento de la población activa. El ligero incremento del empleo en 1985 no fue suficiente para detener el ascenso continuo del desempleo, en casi un 3%, llevando a una tasa media del 11% en la Comunidad de los diez, y a una tasa del 11,5% después del ingreso de España y Portugal.

2. El Fondo Social Europeo sigue siendo regido por reglas que entraron en vigor en 1984 y que establecen el marco en el cual la Comisión adopta sus orientaciones anuales para la gestión del Fondo. En lo tocante a las ayudas de este Fondo, se da la prioridad a la formación de los jóvenes de menos de 25 años, que reciben el 75% de los importantes financiados. Para los que tienen más de 25 años, la ayuda se destina ante todo a los desempleados, y especialmente a los desempleados de larga duración, la mujeres que desean reanudar el trabajo, los minusválidos, los trabajadores emigrantes y las personas empleadas en las pequeñas y medianas empresas. Además de estas condiciones, el 40% de la financiación se reservaba a las regiones prioritarias, y este porcentaje se aumentó hasta el 44,5% cuando España y Portugal ingresaron la Comunidad el 1 de enero de 1986.

3. En 1986, la ayuda financiera concedida por el Fondo Social para la formación profesional, el reclutamiento, la transferencia y la integración socioprofesional ascendió a 2.524 millones de ECUs. De este importe, 1.896 millones de ECUs se dedicaron a los jóvenes, de los cuales 865,89 millones para los que viven en las regiones más

desfavorecidas y 274,28 millones para los adultos que viven en otras regiones. Además, 94,5 millones de ECUs se dedicaron a la financiación de medidas específicas.

(vii) ASESORIA TECNICA PARA GRECIA Y PORTUGAL

1. De acuerdo con el reglamento del Consejo EEC 815/84 del 26 de marzo de 1984 (41) sobre el respaldo excepcional en favor de Grecia en el campo social, se concedió una asesoría técnica a la República Helénica en el sector de la construcción, la adaptación y el equipamiento de centros de formación profesional. En su reunión del 4 de noviembre de 1986, el Comité de Apoyo Financiero Excepcional para Grecia en el campo social estudió un informe sobre el avance de los trabajos cubriendo tres aspectos de la asesoría técnica de la Comisión para Grecia :

- 1) Evaluación de un programa quinquenal para el desarrollo de la infraestructura de formación en la región del Gran Atenas ;
- 2) Asesoría y asistencia para el establecimiento y el desarrollo de nuevos centros y programas profesionales para los minusválidos ;
- 3) Evaluación de los adelantos cumplidos en la reforma del tratamiento y de la readaptación en el ámbito psiquiátrico.

2. En el caso de Portugal, se realizaron progresos en el establecimiento, con el respaldo financiero de la Comunidad, de 10 centros de formación profesional en varias regiones, entre las cuales regiones desfavorecidas cerca de la frontera española. En septiembre de 1985 y marzo de 1986, un comité conjunto con altos funcionarios de la Comisión así como el Director y funcionarios del Instituto Portugués del Empleo y de la Formación Profesional se reunieron con miras a definir las orientaciones para una cooperación en el campo del empleo y de la formación profesional a consecuencia del ingreso de Portugal en la Comunidad Europea al 1 de enero de 1986.

(viii) EL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL (CEDEFOP)

1. El CEDEFOP (cuya sede se halla en Berlín) brinda a la Comisión una asesoría técnica en la puesta a punto y la gestión de las políticas de formación profesional. Establecido en 1975, el CEDEFOP tiene las siguientes misiones : ayudar la Comisión a alentar la promoción y el desarrollo de la formación profesional y de la formación permanente a nivel comunitario ; recopilar la documentación, en especial los informes sobre el avance de los trabajos y los estudios sobre las investigaciones recientes en los dominios de su competencia ; contribuir a un nuevo desarrollo y a la coordinación de la investigación en las áreas de su competencia ; alentar los intercambios de informaciones y experiencias ; difundir la información y documentación ; por último, estimular y respaldar iniciativas facilitando la acción concertada con miras a resolver los problemas de formación profesional.

2. El CEDEFOP está gestionado por un Comité en el cual están representados los interlocutores sociales, los gobiernos de los Estados Miembros y la Comisión. El Centro está enteramente financiado por el presupuesto comunitario. Sus labores van desde la información general sobre los sistemas de formación profesional hasta los estudios de temas específicos como la integración de los jóvenes en la

vida activa, la formación profesional de base, la formación continua, el impacto de la introducción de las nuevas tecnologías en la formación profesional, la formación profesional y el desarrollo regional y la igualdad de oportunidad para muchachas y mujeres.

3. En 1985, el CEDEFOP celebró su décimo aniversario. Durante el año 1985, el Comité de Gestión adoptó directivas de acción sobre el trabajo del CEDEFOP para el período 1986-88. Estas prevén seis actividades permanentes : la información y la documentación ; las publicaciones ; la puesta al día de las descripciones de los sistemas y de las estructuras de formación profesional (informe sobre los tres nuevos Estados Miembros, Grecia, España y Portugal) ; la asesoría técnica a la Comisión con el fin de asegurar la correspondencia de las calificaciones de formación profesional entre los Estados Miembros; la organización de visitas de estudios para los especialistas de la formación profesional (150 especialistas participaron en 1986) ; y la organización de un foro anual para los institutos nacionales de investigación sobre la formación profesional, con miras a permitirles que confronten sus resultados.

4. Además de estas actividades permanentes, seis campos prioritarios de investigación fueron previstos para el período 1986/88 : proyectos en los países mediterráneos, relacionados con la apertura de la Comunidad a España, Portugal y también Grecia ; formación de base y formación continua para los desempleados y las personas amenazadas con perder su puesto de trabajo ; desarrollo de las calificaciones, organización del trabajo y programas de formación ; la incidencia y el uso de las nuevas tecnologías en la formación de base y la formación continua ; la formación de los formadores y la formación profesional en el contexto del desarrollo regional y local.

(ix) PROGRAMA DE FORMACION DE CUADROS EN JAPON

1. Uno de los motivos del aumento lento de las exportaciones de la Comunidad Europea hacia Japón se debe a que pocas empresas de la Comunidad conocen suficientemente bien el mercado, los métodos, la mentalidad y la lengua japonesa para establecerse en Japón con posibilidades de éxito. Por este motivo, la Comisión creó un programa de formación sin precedente (Executive Training Programme - ETP) para respaldar empresas europeas en sus esfuerzos por establecerse o reforzar su presencia en Japón.

2. El Programa de Formación de los cuadros da a sus participantes la posibilidad de sumergirse totalmente en el medio ambiente japonés durante 18 meses. Empieza con un curso intensivo de japonés, centrado sobre todo en el ámbito comercial, durante doce meses. Al mismo tiempo, se organizan seminarios, exposiciones, visitas de empresas y contactos con el mundo de los negocios. El conocimiento de la lengua japonesa es un requisito para el éxito del período de seis meses en una firma japonesa, que complementa el programa. Este período de práctica tiene la doble finalidad de perfeccionar los conocimientos lingüísticos e iniciar al cuadro joven a la mentalidad y a los métodos de trabajo japoneses.

3. La formación está financiada en amplia medida por la Comisión que toma a cargo la organización del programa, los cursos de lengua y paga igualmente un subsidio mensual a los participantes. Los candidatos deben ser súbditos de un Estado Miembro, deben tener una formación de nivel universitario y por lo menos 2 años de experiencia profesional. Además, deben poseer un buen conocimiento del inglés

ya que es la primera lengua extranjera en Japón), y tener entre 25 años y 35 años, y deben trabajar para una compañía de la Comunidad que exporte hacia Japón o que tenga el propósito de hacerlo. 135 cuadros jóvenes ya participaron en el programa y otros 36 estaban en Tokyo a fines de 1986.

IV. PRINCIPAL EVOLUCION EN EL AREA DE LA POLITICA JUVENIL

Cabe añadir a las políticas de educación y de formación juvenil, discutidas en el Capítulo II y III, un número de otras actividades, referente a la juventud, que la Comunidad Europea sigue desarrollando.

(i) INTERCAMBIOS DE JOVENES TRABAJADORES

1985 y 1986 fueron los primeros dos años de funcionamiento del Tercer Programa de Intercambios de Jóvenes Trabajadores adoptado por el Consejo en su Decisión del 13 de diciembre de 1984 (42). Esta actividad data de 1963 pero se ha venido extendiendo considerablemente desde 1979 y, durante los dos años cubiertos por este informe, más de 4.300 jóvenes participaron en él. El programa apunta a brindar una formación y una experiencia a los jóvenes (desde 18 hasta 28 años), mediante intercambios que les permiten vivir y trabajar en otro Estado Miembro. Los intercambios, que tienen lugar normalmente por grupos, pueden ser de corta duración (por ejemplo una visita de estudios de tres semanas con jóvenes de otros dos Estados miembros, sobre los nuevos enfoques referentes a un área de carrera que les interesen a todos), o de larga duración (por ejemplo, un curso de lengua de ocho semanas en el país de acogida, seguido por un programa de orientación y de formación, y un período de práctica de trabajo en una empresa, con una duración total que puede alcanzar hasta 15 meses). Entre los participantes importantes previstos en el Tercer Programa, se halla la posibilidad para jóvenes desempleados declarados de participar en el programa ; la ampliación de la red de agencias de promoción que cooperan con la Comisión ; y el número creciente de formas innovadoras de intercambios previstos en el Programa.

(ii) INTERCAMBIOS DE JOVENES

1. A consecuencia de la adopción por el Parlamento Europeo, en 1983, de las Resoluciones estimulando los intercambios de jóvenes (43) y el trabajo voluntario (44) y el mantenimiento del pago de los créditos iniciales para respaldar los intercambios de jóvenes (y hasta su aumento hasta alcanzar 770.000 ECUs en 1986), la Comisión presentó en marzo de 1986 una proposición de programa de acción con miras a promover los intercambios de jóvenes en la Comunidad, el programa "YES for Europe". Este programa preve un aumento importante de los recursos de conjunto destinados a los intercambios de jóvenes mismos, al reconocer que intercambios de calidad, en los cuales se cumple el objetivo tanto del punto de vista de la educación como del desarrollo, requieren una infraestructura bien adaptada, por ejemplo una buena información de los jóvenes y buena formación de los jóvenes trabajadores. Es el motivo por el cual se propone designar (o crear llegado el caso) en cada Estado miembro, agencias que tendrían un abanico amplio de informaciones sobre las posibilidades y las condiciones de empleo en los demás Estados miembros, y que se encargarían de la coordinación de las actividades de formación y de orientación para jóvenes trabajadores en este ámbito. Igualmente

te, deberían ocuparse de diversas actividades previstas en la proposición de la Comisión.

2. Las grandes líneas de esta proposición son las siguientes :

- a) subsidios directos destinados a los intercambios de jóvenes, principalmente canalizados por las agencias arriba mencionadas y representando el 80% de la financiación propuesta ;
- b) proyecto de visitas de estudios de corta duración para grupos multinacionales de jóvenes trabajadores en otro país ;
- c) posibilidad ofrecida a los participantes no gubernamentales a nivel europeo (organizaciones de jóvenes inclusive) de medios destinados al desarrollo de su capacidad de organización de intercambios de jóvenes ;
- d) proyecto de visitas preparatorias para responsables de la organización de intercambios en el contexto de la formación profesional ;
- e) agencias nacionales arriba mencionadas ;
- f) formación de jóvenes trabajadores a nivel europeo ;
- g) asesoría técnica y cuestiones diversas, como la solución de problemas materiales y administrativos que traban los intercambios de jóvenes ; la creación de una Tarjeta Europea de Reducción de Tarifas para Jóvenes ; o estímulo de reducciones sobre gastos de viaje.

El coste del programa para los tres años 1987 hasta 1989 se estima en 30 millones de ECUs.

3. El examen de la proposición "YES for Europe" empezó durante el segundo semestre de 1986 y se debería tomar una decisión a principios de 1987. El Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social aprobaron estas proposiciones calurosamente y pidieron que su adopción, que debía concretarse lo más rápidamente posible, esté acompañada por subsidios más elevados que los que habían sido propuestos al inicio por la Comisión. Entretanto, la Comisión utiliza los créditos que puede dedicarle según lo que había sido previsto en la proposición, con miras a facilitar su introducción en la mayor medida posible.

(iii) FORO DE LA JUVENTUD

Durante el período abarcado por este informe, la Comisión siguió reforzando sus vínculos con el Foro de la Juventud. El Foro se compone de representantes de los comités nacionales de la Juventud de los Estados miembros, así como de representantes de las principales organizaciones internacionales no gubernamentales de jóvenes que llevan a cabo sus actividades en el plano comunitario. Sirve de canal de transmisión oficial para las opiniones de los jóvenes ante instituciones comunitarias. Además de los contactos oficiales, la Comisión amplió su política de invitaciones del Foro de la Juventud a las reuniones y a los seminarios organizados por la Comunidad. Entre ellos, hubo no solamente reuniones del Comité Consultivo Estatutario de la Comisión sobre la Formación Profesional y del grupo consultivo sobre los intercambios de jóvenes trabajadores, sino también todo tipo de seminarios y conferencias organizados por la Comisión dentro del marco de la puesta en práctica de sus programas de educación, de formación profesional de la juventud. Contactos regulares existen asimismo entre los responsables del Foro y los servicios de la Comisión que tienen responsabilidades en este ámbito. El Foro está regularmen-

te presente en las reuniones de la Comisión de Educación y de la Juventud del Parlamento Europeo.

V. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL AMBITO DE LA EDUCACION, DE LA FORMACION PROFESIONAL Y DE LAS POLITICAS JUVENILES

1. En 1985 y 1986, se ha mantenido de manera permanente la cooperación con las organizaciones internacionales concernidas por la educación, la formación y los problemas de juventud en Europa.

2. Con el Consejo de Europa y la OCDE, dicha cooperación está más adelantada. Toma la forma de intercambios continuos de documentación, de participación en los grandes seminarios y conferencias organizados por estos organismos, así como en las reuniones que se celebran a nivel de los departamentos y de la secretaría. La Comisión procura invitar, en particular, a representantes de dichas organizaciones a todas las conferencias, seminarios y grupos de trabajo organizados en áreas de interés común.

3. La serie de reuniones regulares con la Dirección para la Educación, la Cultura y los Deportes del Consejo de Europa se prosiguió. Los ámbitos en que la cooperación es más estrecha en lo referente a la educación son los siguientes : gestión conjunta del Thesaurus EUDISED y desarrollo de sub-thesauri especializados ; la dimensión europea en la educación y más particularmente la cofinanciación (con las Fundación Europea de la Cultura) del concurso de la Jornada Europea de las Escuelas ; el desarrollo de vínculos entre las universidades de los diferentes Estados Miembros, los intercambios de estudiantes y docentes, y el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios ; la educación de los trabajadores migrantes de sus familias ; la circulación de la información en materia de educación ; la promoción de la enseñanza de lenguas vivas y la promoción así como protección de las lenguas y de las culturas regionales y menos conocidas ; y la incidencia de las nuevas tecnologías de la información sobre la educación a todos los niveles. Entre los nuevos dominios de interés mutuo, se hallan : la lucha contra el analfabetismo, la igualdad de oportunidades para muchachas y muchachos en la educación y la nueva evolución en la educación de los adultos.

4. La Comisión estuvo representada en reuniones del Consejo de la Cooperación Cultural (CDCC) así como en demás reuniones sectoriales. El Consejo de Europa fue invitado a reuniones sobre el otorgamiento de becas en la enseñanza superior y en reuniones del Grupo Director de la Red de Información sobre la Educación, EURY-DICE.

5. En el área de la juventud, en 1985 y 1986, los contactos con el Consejo de Europa se intensificaron. Además de la participación de la Comisión en la primera Conferencia de Ministros Europeos encargados de los Asuntos de la Juventud en diciembre de 1985, los contactos se desarrollaron igualmente con el Centro de Juventud Europea del Consejo de Europa y la Fundación Europea de la Juventud. La Comisión estaba representada en los Consejos de Administración de ambas instituciones, en tanto que observador. Ambos organismos fueron informados del avance de las proposiciones "YES for Europe" para un programa de intercambios de jóvenes y también expresaron su interés por las proposiciones COMETT y ERASMUS, considerando su incidencia sobre la movilidad de los jóvenes. La Comisión discutió también de estos puntos con el Comité Ad Hoc de Expertos sobre

las cuestiones relativas a la Juventud establecido por el Consejo de Europa.

6. Desde hace dos años, la Comisión está representada regularmente en las reuniones del Comité de Educación de la OCDE y en el Consejo de Administración de su Centro para la Investigación e Innovación en materia de Educación (CERI). Se organizaron intercambios de información, en particular en el área de la formación de los docentes y en el de la introducción de las nuevas tecnologías en la educación.

7. Entre los ámbitos de interés común de la UNESCO y la Comisión, se halla siempre la movilidad en el área de la enseñanza superior y el reconocimiento mutuo de los títulos, la educación y la formación de los trabajadores emigrantes y de sus familias así como de los jóvenes minusválidos. Más recientemente, se vió surgir la lucha contra el analfabetismo. Considerando el interés creciente de la Comisión por los intercambios de jóvenes, la movilidad de los jóvenes y la información de los jóvenes, los contactos en este campo se extendieron.

8. La Comisión continuó sus contactos y sus intercambios de información con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Ello comprende la elaboración conjunta (con la asesoría técnica de CEDEFOP) de un manual sobre la formación de los responsables de la organización profesional de los emigrantes y de sus familias, publicado en 1986.

9. Representantes del Consejo de Europa, de la OCDE, de la UNESCO y de la OIT están invitados regularmente a presenciar reuniones del Comité Consultivo sobre la Formación Profesional de la Comisión. Este Comité se reúne dos veces al año y sus reuniones son una buena oportunidad para dichas organizaciones de informarse sobre el programa de trabajo de la Comisión en los campos de la educación y de la formación profesional, y de discutir sobre las nuevas iniciativas comunitarias que se están elaborando. Ello permitió intercambios de experiencias muy interesantes entre las organizaciones sobre cuestiones como la educación de los adultos y la formación de la juventud.

- (1) Boletín de las Comunidades Europeas # 3/85, punto 1/2/9, # 6/85 punto 1/2/3
- (2) DO C 166 del 05.07.1985
- (3) 7299/85 (Prensa 94)
- (4) DO C 122 del 20.05.1985
- (5) DO C 122 del 20.05.1985
- (6) DO C 229 del 09.09.1985
- (7) DO C 288 del 11.11.1985
- (8) DO C 288 del 11.11.1985
- (9) DO C 343 del 31.12.1985
- (10) DO C 36 del 17.02.1986
- (11) DO C 227 del 08.09.1986
- (12) DO C 227 del 08.09.1986
- (13) COM (84)54 final
- (17) DO C 165 del 04.07.1985
- (18) DO C 122 del 20.05.1985
- (19) COM (85) 48 final
- (20) DO C 34 del 14.02.1976
- (21) DO C 186 del 26.07.1985
- (22) DO C 141 del 10.06.1985
- (23) COM (84) 244 final
- (24) DO C 287 del 09.11.1981
- (25) DO L 222 del 08.08.1986
- (26) COM (85) 756 final
- (27) COM (85) 355 final
- (28) Documento EUR 10594
- (29) DO C 341 del 21.12.1984
- (30) COM (85) 239 final
- (31) COM (85) 247 final
- (32) DO C 193 del 20.07.1983
- (33) COM (86) 285 final
- (34) DO C 229 del 09.09.1985
- (35) DO C 122 del 20.05.1985

- (36) DO C 328 del 18.12.1985
- (37) Suplemento Europa Social # 5/1986
- (38) COM (86) 780 final
- (39) DO C 166 del 25.06.1983
- (40) DO L 199 del 31.07.1985
- (41) DO L 88 del 31.03.1984
- (42) DO L 331 del 19.12.1984
- (43) DO C 184 del 11.07.1983
- (44) DO C 10 del 16.01.1984
- (45) COM (86) 52 final

Actividades de la Comisión de las Comunidades Europeas en los ámbitos de la educación y de la formación durante los años 1985 Y 1986

Documento de información para la conferencia permanente de los ministros europeos de Educación en Helsinki del 5 al 7 mayo de 1987

Documento

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1987 — 50 p.p. — 21,0 x 29,7 cm

ES

ISBN 92-825-7593-4

Nº de catálogo: CB-50-87-227-ES-C

Precio de venta al público en Luxemburgo, IVA excluido:

ECU 5,80 BFR 250 PTA 800

**Venta y suscripciones · Salg og abonnement · Verkauf und Abonnement · Πωλήσεις και συνδρομές
Sales and subscriptions · Vente et abonnements · Vendita e abbonamenti
Verkoop en abonnementen · Venda e assinaturas**

<p>BELGIQUE/BELGIE</p> <p>Moniteur belge / Belgisch Staatsblad Rue de Louvain 40-42 / Leuvensestraat 40-42 1000 Bruxelles / 1000 Brussel Tél 5 12 00 26 CCP/Postrekening 000-2005502-27 Sous-dépôts / Agentschappen</p> <p>Librairie européenne / Europese Boekhandel Rue de la Loi 244 / Wetstraat 244 1040 Bruxelles / 1040 Brussel</p> <p>CREDOC Rue de la Montagne 34 / Bergstraat 34 Bte 11 / Bus 11 1000 Bruxelles / 1000 Brussel</p>	<p>FRANCE</p> <p>Journal officiel Service des publications des Communautés européennes 26, rue Desaix 75727 Paris Cedex 15 Tél (1) 45 78 61 39</p> <p>IRELAND</p> <p>Government Publications Sales Office Sun Alliance House Molesworth Street Dublin 2 Tel 71 03 09</p> <p>or by post</p> <p>Government Stationery Office Publications Section 6th floor Bishop Street Dublin 8 Tel 78 16 66</p>	<p>NETHERLAND</p> <p>Staatsdrukkerij- en uitgeverijbedrijf Christoffel Plantijnstraat Postbus 20014 2500 EA s-Gravenhage Tel (070) 78 98 80 (bestellingen)</p> <p>PORTUGAL</p> <p>Imprensa Nacional Casa da Moeda, E. P. Rua D. Francisco Manuel de Melo, 5 1092 Lisboa Codex Tel 69 34 14 Telex 15328 INCM</p> <p>Distribuidora Livros Bertrand Lda. Grupo Bertrand, SARL Rua das Terras dos Vales, 4-A Apart 37 2700 Amadora CODEX Tel 493 90 50 - 494 87 88 Telex 15798 BERDIS</p>
<p>DANMARK</p> <p>Schultz EF-publikationer Møntergade 19 1116 København K Tlf (01) 14 11 95 Telecopier (01) 32 75 11</p>		<p>UNITED KINGDOM</p> <p>HM Stationery Office HMSO Publications Centre 51 Nine Elms Lane London SW8 5DR Tel (01) 211 56 56</p> <p>Sub-agent</p> <p>Alan Armstrong & Associates Ltd 72 Park Road London NW1 4SH Tel (01) 723 39 02 Telex 297635 AAALTD G</p>
<p>BR DEUTSCHLAND</p> <p>Bundesanzeiger Verlag Breite Straße Postfach 10 80 06 5000 Köln 1 Tel (02 21) 20 29-0 Fernschreiber ANZEIGER BONN 8 882 595 Telecopierer 20 29 278</p>	<p>ITALIA</p> <p>Licosa Spa Via Lamarmora, 45 Casella postale 552 50 121 Firenze Tel 5 79 7 51 Telex 570466 LICOSA I CCP 343 509</p> <p>Sub-agenti</p> <p>Libreria scientifica Lucio de Biasio - AEIOU Via Meravigli, 16 20 123 Milano Tel 80 76 79</p> <p>Libreria Tassi Via A. Farnese, 28 00 192 Roma Tel 31 05 90</p> <p>Libreria giuridica Via 12 Ottobre, 172/R 16 121 Genova Tel 59 56 93</p>	<p>UNITED STATES OF AMERICA</p> <p>European Community Information Service 2100 M Street, NW Suite 707 Washington, DC 20037 Tel (202) 862 9500</p>
<p>GREECE</p> <p>G C Eleftheroudakis SA International Bookstore 4 Nikis Street 108 63 Athens Tel 322 22 55 Telex 219410 ELEF</p> <p>Sub-agent for Northern Greece</p> <p>Molho's Bookstore The Business Bookshop 10 Tsimiski Street Thessaloniki Tel 275 271 Telex 412885 LIMC</p>	<p>GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG et autres pays / and other countries</p> <p>Office des publications officielles des Communautés européennes 2, rue Mercier L-2985 Luxembourg Tél 49 92 81 Télex PUBOF LU 1324 b CCP 19190-81 CC bancaire BIL 8-109/6003/200</p> <p>Abonnements / Subscriptions</p> <p>Messageries Paul Kraus 11, rue Christophe Plantin L-2339 Luxembourg Tél 49 98 888 Télex 25 15 CCP 49242-63</p>	<p>CANADA</p> <p>Renouf Publishing Co., Ltd 61 Sparks Street Ottawa Ontario K1P 5R1 Tel Toll Free 1 (800) 267 4164 Ottawa Region (613) 238 8985-6 Telex 053-4936</p>
<p>ESPAÑA</p> <p>Boletín Oficial del Estado Trafalgar 27 28010 Madrid Tel (91) 446 60 00</p> <p>Mundi-Prensa Libros, S.A. Castelló 37 28001 Madrid Tel (91) 431 33 99 (Libros) 431 32 22 (Suscripciones) 435 36 37 (Dirección) Télex 49370-MPLI-E</p>		<p>JAPAN</p> <p>Kinokuniya Company Ltd 17-7 Shinjuku 3-Chome Shinjuku-ku Tokyo 160-91 Tel (03) 354 0131</p> <p>Journal Department PO Box 55 Chitose Tokyo 156 Tel (03) 439 0124</p>

Precio de venta al público en Luxemburgo, IVA excluido:

ECU 5,80 BFR 250 PTA 800



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L - 2985 Luxemburgo

ISBN 92-825-7593-4

